

**Fwd: Se informa cumplimiento de recurso de revisión R.R.A.I.713/2019/SICOM**

De: oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx  
Fecha: 01/12/2020 09:52  
Para: cristopher.carballo@iaipoaxaca.org.mx

---

----- Mensaje original -----

Asunto: Se informa cumplimiento de recurso de revisión R.R.A.I.713/2019/SICOM  
Fecha: Sat, 28 Nov 2020 02:45:16 +0000  
De: Poder Judicial Oaxaca <utransparenciapjeo@hotmail.com>  
Para: "oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx" <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

**Oficio número:** PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/691/2020  
**Recurso de revisión:** R.R.A.I 0713/2019/SICOM  
**Asunto:** se da cumplimiento

**MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA**  
**PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución, derivada del recurso de revisión R.R.A.I.0713/2019, emitida por el Consejo General de Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente remito copia del oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/690/2020 con anexos, consistente en el oficio PJEO/CJ/SE/2986/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, copias electrónicas de los Acuerdos 01/2020 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia publicado en el periódico oficial del Estado, el catorce de febrero de dos mil dos, Acuerdo General 44/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, así como captura de pantalla del envío de la información al recurrente a la dirección de correo electrónico [REDACTED] como constancia de cumplimiento.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

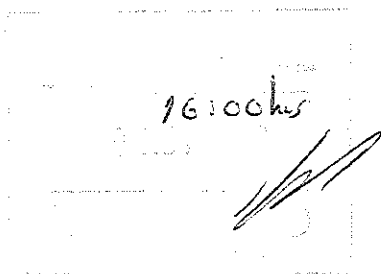
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.  
FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**C.P. HERMELINDA GRACIDA ZÁRATE**

---

**Adjuntos** ( 1 archivo, 16.4 MB)  
- PJEO-CJ-DPI-UT-00.01.01-691-2020 informa cumplimiento ok.pdf (16.4 MB)





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/691/2020**  
**Recurso de revisión: R.R.A.I 0713/2019/SICOM**  
**Asunto: se da cumplimiento**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., noviembre 23 de 2020.

**MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA**  
**PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución, derivada del recurso de revisión R.R.A.I.0713/2019, emitida por el Consejo General de Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente remito copia del oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/690/2020 con anexos, consistente en el oficio PJEO/CJ/SE/2986/2020, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, copias electrónicas de los Acuerdos 01/2020 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia publicado en el periódico oficial del Estado, el catorce de febrero de dos mil dos, Acuerdo General 44/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, así como captura de pantalla del envío de la información al recurrente a la dirección de correo electrónico [REDACTED] como constancia de cumplimiento.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**C.P. HERMELINDA GRACIA ZARATE**

Correo electrónico:  
utransparenciapico@hotmail.com y  
unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx

Commutador (951)5016580  
Extensión 31271 y 31262  
FAX 31275

Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J, segundo nivel, Ciudad Judicial,  
Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.



Responder a todos | Eliminar Correo no deseado |

## Cumplimiento R.R.A.I. 0713/2019 SICOM



Unidad de Transparencia

Hoy, 06:49 p.m.

hedymatadamas@gmail.co

Responder a todos |

Elementos enviados



PJEO-CJ-DPI-UT-00-01-...

6 MB

Mostrar todos 1 archivos adjuntos (6 MB) Descargar

Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/690/2020

Recurso de revisión: R.R.A.I 0713/2019/SICOM

Asunto: se da cumplimiento

### PRESENTE

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de recurso de revisión R.R.A.I.0713/2019, emitida por el Consejo General de Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente remito el oficio PJEO/CJ/SE/2988/2020 y anexos, signado por el Licenciado Ezequiel García López, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa:

- Los municipios que integran el distrito judicial del centro, señalando la disposición que la establezca.
- Municipios que integran el distrito judicial de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- A qué distrito judicial pertenece el municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- Se me expidan copias electrónicas del documento que contiene las disposiciones en las que se fundamente la información solicitada, así como de los documentos en que se determine la competencia territorial de los distritos judiciales del centro, Oaxaca y de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

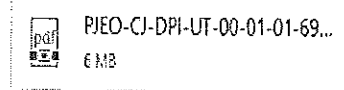
### Se da cumplimiento a R.R.A.I.0713/2019



Poder Judicial Oaxaca

Mar 24/11/2020 05:19 PM

Para: hedytatadamas@gmail.com



Navigation icons: back, forward, search, etc.

Oficio número: PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/690/2020  
Recurso de revisión: R.R.A.I.0713/2019/SICOM  
Asunto: se da cumplimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., noviembre 23 de 2020.

**PRESENTE**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de recurso de revisión R.R.A.I.0713/2019, emitida por el Consejo General de Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente remito el oficio PJE0/CJ/SE/2986/2020 y anexos, signado por el Licenciado Ezequiel García López, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa:

- Los municipios que integran el distrito judicial del centro, señalando la disposición que la establezca.
- Municipios que integran el distrito judicial de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- A qué distrito judicial pertenece el municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- Se me expidan copias electrónicas del documento que contiene las disposiciones en las que se fundamente la información solicitada, así como de los documentos en que se determine la competencia territorial de los distritos judiciales del centro, Oaxaca y de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Oficio número: PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/690/2020  
Recurso de revisión: R.R.A.I 0713/2019/SICOM  
Asunto: se da cumplimiento

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., noviembre 23 de 2020.

**PRESENTE**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de recurso de revisión R.R.A.I.0713/2019, emitida por el Consejo General de Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, adjunto al presente remito el oficio PJEO/CJ/SE/2986/2020 y anexos, signado por el Licenciado Ezequiel García López, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, mediante el cual informa:

- Los municipios que integran el distrito judicial del centro, señalando la disposición que la establezca.
- Municipios que integran el distrito judicial de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- A qué distrito judicial pertenece el municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca, señalando la disposición que la establezca.
- Se me expidan copias electrónicas del documento que contiene las disposiciones en las que se fundamente la información solicitada, así como de los documentos en que se determine la competencia territorial de los distritos judiciales del centro, Oaxaca y de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**C.P. HERMELINDA GRACIDA ZARATE**

Mhutano HGZAAE/ma

Correo electrónico:  
[utransparenciapieo@hotmail.com](mailto:utransparenciapieo@hotmail.com) y  
[unidadde transparencia@tribunaloaxaca.gob.mx](mailto:unidadde transparencia@tribunaloaxaca.gob.mx)

Conmutador (951)5016680  
Extensión 31271 y 31262  
FAX 31275

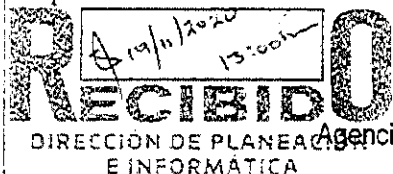
Av. Gerardo Pandal Graf No. 1, Edificio J", segundo nivel, Ciudad Judicial,  
Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.



SECRETARÍA EJECUTIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CJO



OFICIO: PJEO/CJ/SE/2986/2020.

ASUNTO: Se informa.

Agencia de Policía Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de noviembre de 2020.

**C.P. HERMELINDA GRACIDA ZÁRATE.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 69, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 110, fracción XXX del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en atención a su oficio PJEO/CJ/DPI/UT/00.01.01/655/2020 de fecha doce de noviembre de dos mil veinte de la presente anualidad, con la finalidad de dar contestación a los puntos solicitados por el C. Hedy Matadamas Matadamas Vargas, en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca remito el siguiente informe en base a la Información solicitada:

**Punto uno. Se indique cuáles son los Municipios que integran el Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, señalando la disposición legal en que se establezca.**

Respuesta:

El Distrito Judicial del Centro se integra de los siguientes municipios: Cuilapam de Guerrero, San Raymundo Jalpan, Oaxaca de Juárez, San Sebastián Tutla, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, San Agustín Yatarení, Santa Cruz Xoxocotlán, San Andrés Huayapam, Santa Lucía del Camino, San Andrés Ixtlahuaca, Santa María Atzompa, San Antonio de la Cal, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Santa María del Tule, San Jacinto Amilpas, Santo Domingo Tomaltepec, Animas Trujano, Tlalixtac de Cabrera y San Pedro Ixtlahuaca. Ámbito competencial que fue regulado por los Acuerdos 01/2002 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico oficial del estado el catorce de febrero del año dos mil dos y Acuerdo General 44/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

**Punto dos. Se indique cuáles son los Municipios que integran el Distrito Judicial de Zimatlán o Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, señalando la disposición legal en que se establezca.**

Respuesta.

El Distrito Judicial de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, se integra por los siguientes municipios: Ciénega de Zimatlán, Magdalena Mixtepec, San Andrés Zabache (Ejutla), San Antonino el Alto, San Bernardo Mixtepec, San Francisco Cahuacua (Sola de Vega), San Martín Lachila y sus agencias municipales (Ejutla), San Miguel Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Ayoquezco de Aldama, Santa María



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"



HACIA UNA JUSTICIA HUMANA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

SECRETARÍA EJECUTIVA

Lachixio (Sola de Vega), San Vicente Lachixio (Sola de Vega), Zapotitlán del Río y sus agencias, Las Flores (Sola de Vega), Zimatlán de Alvarez, San Francisco Yucucundo (Zaachila), Miguel Hidalgo (Zaachila), San Francisco Infiernillo (Zaachila), San Sebastián de las Grutas (Sola de Vega), San Juan Elotepec (Sola de Vega), San Felipe Zapotitlán (Sola de Vega), La "Y" (Ejutla), Santa Cruz Nexila (Ejutla) y El Vado (Ejutla). Ámbito competencial que fue regulado por los Acuerdos 01/2002 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico oficial del estado el catorce de febrero del año dos mil dos y Acuerdo General 44/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Punto tres. Indique a que distrito judicial pertenece el Municipio de Santa María Coyotepec, Oaxaca, señalando la disposición legal en que se establezca.

Respuesta:

El Municipio de Santa María Coyotepec se encuentra dentro de la competencia territorial del Distrito Judicial Centro.

Por último, se adjuntan al presente en formato electrónico copias de los acuerdos en los que se determinó la integración del Distrito Judicial del Centro y de Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA

JEGL/MEGC/mahl

Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Recepción de Planación e Informát
Recepción de Oficios
Folio: 02758/2020
Oficio: 2886/2020
Remitente:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CJO
LIC. JESÚS EZEQUIEL GARCÍA LÓPEZ

axos:
Número:
Módulo de Recepción: PERSONAL
Recepción: 19/11/2020 02:42:00 p. m
Recibió: Emmanuel Alain Espinoza Ga
re
Certificación Número: 1
Observaciones:

# EXTRA

## PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO LXXXIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX., FEBRERO 14 DEL AÑO 2002.

EXTRA

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

### SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO NUM. 01/2002.**- EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO APRUEBA LA REDISTRITACION JUDICIAL PARA LA DETERMINACION DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NUMERO 01/2002 DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA REDISTRIBUCION JUDICIAL PARA LA DETERMINACION DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción X inciso a), y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, se aprueba la redistribución judicial para la determinación de la competencia territorial de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, en la forma siguiente:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COXTLAHLAUACA**  
LUGAR DE RESIDENCIA: SAN JUAN BAUTISTA COXTLAHLAUACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anahuac Tlaxiaco</li> <li>• Coixtlahuaca</li> <li>• San Agustín de las Juntas</li> <li>• San Agustín Yaxaron</li> <li>• San Andrés Huayapam</li> <li>• San Andrés Itzamal</li> <li>• San Antonio de la Cruz</li> <li>• San Bartolomé Coyotepec</li> <li>• San Bartolomé Amilpas</li> <li>• San Pedro Itzamal</li> <li>• Oaxaca de Juárez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Nicolás Tolentino</li> <li>• San Sebastián Tlaxiaco</li> <li>• San Sebastián Amilpas</li> <li>• Santa Cruz Xoxocotlán</li> <li>• Santa Lucía del Camino</li> <li>• Santa María Ahuacatlán</li> <li>• Santa María del Tule</li> <li>• Santa María Coatepec</li> <li>• Santo Domingo Tomaltepec</li> <li>• Tlaxiaco de Cabrera</li> </ul>
--	--

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COXTLAHLAUACA**  
LUGAR DE RESIDENCIA: SAN JUAN BAUTISTA COXTLAHLAUACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepción Buenavista</li> <li>• San Cristóbal Suchtepehualhuaca</li> <li>• San Francisco Tepopan</li> <li>• San Juan Bautista Coixtlahuaca</li> <li>• San Mateo Tlapaltepec</li> <li>• San Miguel Teapulstec</li> <li>• San Nicolás Tolentino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Magdalena Juiclatán</li> <li>• Santa María Nativitas</li> <li>• Santiago Zahuatlán Pineda</li> <li>• Santiago Tepetlapa</li> <li>• Topolomé Villa de Mercedes</li> <li>• Tlaxiaco de Pineda</li> <li>• Santa María Jacintán (Tentitlan)</li> </ul>
--	---

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHOAPAN**  
LUGAR DE RESIDENCIA: SANTIAGO CHOAPAN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Juan Comaltepec</li> <li>• San Juan Lachang</li> <li>• San Juan Petlapa</li> <li>• Santiago Choapan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Tototepic</li> <li>• Cerro Colorado</li> <li>• Rancho Nuevo</li> <li>• La Unión</li> </ul>
---	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAYTLA**  
LUGAR DE RESIDENCIA: BAYTLA DE OAXACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coixtlahuaca</li> <li>• Huetamo Ciudad de Ejutla de las Juntas</li> <li>• La Copacélica</li> <li>• San Agustín Amilpas</li> <li>• San Juan Lachang</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Andrés de los Caballeros</li> <li>• San Miguel Ejutla</li> <li>• San Vicente Coatlá</li> <li>• Yalcho</li> <li>• Yeghah</li> </ul>
--	---

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

**JUZGADO CIVIL DE HUAJUAPAN PENAL DE HUAJUAPAN**  
LUGAR DE RESIDENCIA: HUAJUAPAN DE LEÓN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anunciación Cuyotepec</li> <li>• Coixtlahuaca</li> <li>• Fresnillo de Trujano</li> <li>• Huajuapam de León</li> <li>• Municipal de Juárez</li> <li>• San Andrés Diliuautl</li> <li>• San Jerónimo Siltepec</li> <li>• San Jorge Nahuatlán</li> <li>• San José Amilpas</li> <li>• San Juan Bautista Suchtepepec</li> <li>• San Nicolás Arriaga</li> <li>• San Nicolás Zahuatlán</li> <li>• San Nicolás Anahuatlán</li> <li>• San Pedro y San Pablo Tlaxiaco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Simón Zahuatlán</li> <li>• Santa Catarina Zahuatlán</li> <li>• Santa Cruz Tlaxiaco de Miras</li> <li>• Santa María Camotlán</li> <li>• Santiago Ayuquilitlán</li> <li>• Santiago Cacalotepec</li> <li>• Santiago Chazumba</li> <li>• Santiago Huajuapam</li> <li>• Santiago Miltepec</li> <li>• Santo Domingo Tenetitlan</li> <li>• Santo Domingo Yodohin</li> <li>• Santo Rey Yubana</li> <li>• Tezoatlán de Segura y Luna</li> <li>• Zahuatlán de las Perlas</li> </ul>
--	--

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAJUAPAN**  
LUGAR DE RESIDENCIA: HUAJUAPAN DE LEÓN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elvira de Matamoros</li> <li>• Huajuapam</li> <li>• Huajuapam de León</li> <li>• Mazatlán Villa de Flores</li> <li>• San Antonio Nahuatlán</li> <li>• San Daniel de Ayuda</li> <li>• San Francisco Huchundán</li> <li>• San Jerónimo Tecpán</li> <li>• San José Tenango</li> <li>• San Juan Chahuapam</li> <li>• San Juan de los Rios</li> <li>• San Lorenzo Cuauhtlanilla</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Mateo Zahuatlán</li> <li>• San Mateo Yolenochitlán</li> <li>• San Pedro Compostelilla</li> <li>• Santa Ana Arcotelahuaca</li> <li>• Santa Cruz Acatepec</li> <li>• Santa María la Anunciación</li> <li>• Santa María Chilhuitlán</li> <li>• Santa María Jacintán</li> <li>• Santa María Tezomavaca</li> <li>• Santa María Tepeotlán</li> <li>• Santiago Tezatlalco</li> <li>• Tlaxiaco de Flores Márquez</li> </ul>
--	--

**Simbología**  
 • Municipios  
 > Agencias Municipales  
 > Agencias de Policía  
 □ Nucleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Nucleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Nucleos Rurales

**JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE IXTLAN  
LUGAR DE RESIDENCIA  
IXTLAN DE JUÁREZ**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abyejones</li> <li>• Coahuilapan de Méndez</li> <li>• Coahuilapan de Juárez</li> <li>• Villa de Juárez</li> <li>• Naubidá</li> <li>• Nuevo Zoquiapan</li> <li>• San Juan Atepec</li> <li>• San Juan Chichiquil</li> <li>• San Juan Epitlán</li> <li>• San Juan Ixtaltepec</li> <li>• San Juan Amatlán</li> <li>• San Miguel del Río</li> <li>• San Miguel Yotao</li> <li>• San Juan Yare (Villa Alta)</li> <li>• Santiago Lalopa (Villa Alta)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Pedro Yancin</li> <li>• San Pedro Yoles</li> <li>• Santa Catarina Ixtepesi</li> <li>• Santa Catarina Lucheco</li> <li>• Santa María Ixtanguis</li> <li>• Santa María Yavesia</li> <li>• Santiago Camaltepéc</li> <li>• Santiago Lazoapa</li> <li>• San Pablo Macuiltepec</li> <li>• San Pablo Xicaco</li> <li>• San Pedro Jucula Viquez (Villa Alta)</li> <li>• Villa Tules de Castro (Villa Alta)</li> <li>• San Bartolomé Zoogocho (Villa Alta)</li> <li>• Santa María Yalapa (Villa Alta)</li> <li>• Santiago Chichula (Villa Alta)</li> <li>• San Baltazar Yaxachi (Villa Alta)</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Agustín Chayuco</li> <li>• San Andrés Huixtlapec</li> <li>• San Lorenzo</li> <li>• Santa Catarina Mechoacan</li> <li>• Santa María Nizaminatlan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Inayucán</li> <li>• Santiago Jamiltepec</li> <li>• Santiago Tepepec</li> <li>• Santo Domingo Armeria</li> </ul>
---	---

**JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARÍA LOMBARDO  
LUGAR DE RESIDENCIA  
MARÍA LOMBARDO**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencias municipales y de policía de San Juan Coscoaco</li> <li>• Benito Juárez</li> <li>• El Paraiso</li> <li>• El Porvenir</li> <li>• El Tesoro</li> <li>• Emiliano Zapata</li> <li>• Jaltepec de Candamio</li> <li>• La Esperanza</li> <li>• María Lombardo</li> <li>• San Felipe Ixtaltepec</li> <li>• San Juan Coscoaco</li> <li>• Miguel Alemán</li> <li>• Eva Sáenz de López Mateo</li> <li>• Saenz Peña Ixtaltepec</li> <li>• Vicente la Fuente</li> <li>• Cerro Mezcala</li> <li>• El Compañero</li> <li>• María Ronda</li> <li>• Amén Encino</li> <li>• Francisco I. Madero</li> <li>• San Juan de los Rios (Matias Romero)</li> <li>• San Mateo (Matias Romero)</li> <li>• San Mateo (Matias Romero)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Juan Mazatlán (Zacatepec)</li> <li>• Díaz Ordaz</li> <li>• El Torreguero</li> <li>• Ornel Felipe Anguila</li> <li>• Construcción Mexicana</li> <li>• La Misericordia</li> <li>• Loma Santa Cruz</li> <li>• Los Frescos</li> <li>• Los Raudales</li> <li>• Monte Arenal</li> <li>• Nuevo Santiago Tula</li> <li>• Pedro Acosta Grande</li> <li>• San José de las Flores</li> <li>• Tlaxiaco</li> <li>• Villa Nueva</li> <li>• Santiago (Villa)</li> <li>• San Antonio Nuevo</li> <li>• Santiago Nuevo con sus agencias mpales</li> <li>• La Verdad (Chapantlan)</li> <li>• Santa Elena (Chapantlan)</li> <li>• San Mateo (Chapantlan)</li> <li>• San Mateo (Chapantlan)</li> <li>• San Mateo (Chapantlan)</li> </ul>
---	--

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matias Romero</li> <li>• San Juan Chichicoac</li> <li>• San Miguel Chimalapa</li> <li>• Santa María Chimalapa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa María Petate</li> <li>• Santo Domingo Petate</li> <li>• El Barrio de la Soledad</li> </ul>
---	---

• Municipio o Agencia Municipal que pertenecía al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Nucleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Nucleos Rurales

**JUZGADO  
1º CIVIL DE TUCHITÁN  
1º PENAL DE TUCHITÁN  
1º FAMILIAR DE TUCHITÁN  
LUGAR DE RESIDENCIA  
TUCHITÁN DE ZARAGOZA**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atzacotlán Ixtaltepec</li> <li>• Ciudad Ixtepéc</li> <li>• El Espinal</li> <li>• Santa María Xadán</li> <li>• San Lucas Camotlán (Zapotlán)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santo Domingo Ingenio</li> <li>• Unión Hidalgo</li> <li>• San Dionisio del Ngr</li> <li>• Juchitán de Zaragoza</li> <li>• Luchilla y Ocuilixtlan (San Carlos Yutepec)</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Carlos Juchitán</li> <li>• San Juan Ocotlán</li> <li>• San Miguel Totolapan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa María Teneocapitan</li> <li>• Santiago Yutepéc</li> <li>• San Pedro Juchitengo</li> </ul>
---	--

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Juchitán</li> <li>• Corcován de las Flores</li> <li>• San Juan Ixtepéc</li> <li>• San Martín Peras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Tlaxiotepec</li> <li>• San Sebastián Tecomanitlán</li> <li>• Santos Reyes Tepejillo</li> </ul>
---	--

• Municipio o Agencia Municipal que pertenecía al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

**JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIANHUATLAN  
LUGAR DE RESIDENCIA  
MIANHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atzacotlán de Porfirio Diaz</li> <li>• Ntepec</li> <li>• San Andrés Ixtlán</li> <li>• San Pedro Martín Quichape (San Carlos Yutepec)</li> <li>• San Francisco Leguiche</li> <li>• San Francisco Ozoltepec</li> <li>• San Jerónimo Amatlán</li> <li>• San Jerónimo Coatlán</li> <li>• San José de Peñasco</li> <li>• San José Luchilla</li> <li>• San Juan Matías</li> <li>• San Juan Ocotlán</li> <li>• San Juan Ocotlán</li> <li>• San Manuel Ocotlán</li> <li>• San Mateo Río Hondo</li> <li>• San Miguel Suchitpepec</li> <li>• San Sebastián Luchilla (Pochutla)</li> <li>• San Sebastián Luchilla (Pochutla)</li> <li>• San Sebastián Luchilla (Pochutla)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Coatlán</li> <li>• San Nicolás</li> <li>• San Pablo Coatlán</li> <li>• San Pedro Coatlán</li> <li>• San Sebastián Coatlán</li> <li>• San Sebastián Río Hondo</li> <li>• San Simón Almoltegas</li> <li>• Santa Ana</li> <li>• Santa Catarina Coatlán</li> <li>• Santa Cruz Xitla</li> <li>• Santa Lucía Mianhuatlán</li> <li>• Santa María Ocotlán</li> <li>• Santo Domingo Ocotlán</li> <li>• Santo Domingo Tlaxiapan</li> <li>• Tlaxiaco</li> <li>• Tlaxiaco</li> <li>• San Bartolomé Luchilla (Pochutla)</li> <li>• San Agustín Luchilla (Pochutla)</li> </ul>
--	--

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atzacotlán Mianhuatlán</li> <li>• Magdalena Ixtepéc</li> <li>• Magdalena Yodocón</li> <li>• San Andrés Mianhuatlán</li> <li>• San Andrés Sotavento</li> <li>• San Francisco Ciudad</li> <li>• San Francisco Jaltepecongo</li> <li>• San Francisco Mariano</li> <li>• San Juan Ocotlán</li> <li>• San Juan Sayulitepec</li> <li>• San Juan Tamazolis</li> <li>• San Juan Yucua</li> <li>• San Mateo Etzatlán</li> <li>• San Mateo Sindhul</li> <li>• San Miguel Chichula</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Huautla</li> <li>• San Miguel Piedras</li> <li>• San Miguel Totolapan</li> <li>• San Pedro Coatlaltepéc Coatlán</li> <li>• San Pedro Tlaxiapan</li> <li>• Santa María Apazco</li> <li>• Santiago Apetla</li> <li>• Santiago Huautla</li> <li>• Santiago Tlaxiapan</li> <li>• Santa Inés de Zaragoza</li> <li>• Santa María Chichapan</li> <li>• Santo Domingo Mianhuatlán</li> <li>• Yutanduchi de Guerrero</li> </ul>
---	--

• Municipios o Agencias Municipales que pertenecían al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCOTLÁN DE MORELOS**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
OCOTLÁN DE MORELOS

**AMBITO DE COMPETENCIA**

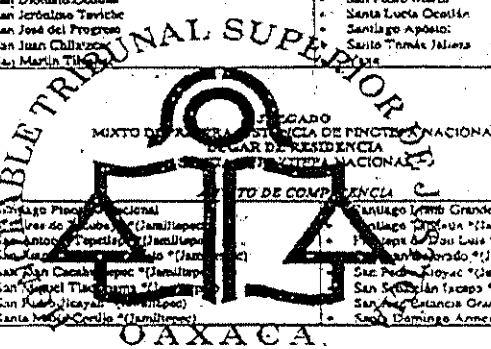
• Anunciación Ocotlán	• San Miguel Tlilapalan
• Magdalena Ocotlán	• San Pedro Apóstol
• Ocotlán de Morelos	• San Pedro Taviche
• San Antonio Cuatitlan Velasco	• Santa Ana Zepacho
• San Baltasar Cacahcapam	• Santa Catalina Milpa
• San Dionisio Ocotlán	• San Pedro Martín
• San Jerónimo Taviche	• Santa Lucha Ocotlán
• San José del Progreso	• Santiago Apóstol
• San Juan Chilpancingo	• Santo Tomás Jalisco
• San Martín Tlilapalan	

**JUZGADO 1º CIVIL DE SANTA CRUZ HUATULCO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SANTA CRUZ HUATULCO

**JUZGADO 1º PENAL DE SANTA MARÍA HUATULCO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SANTA MARÍA HUATULCO

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Balsa de Santa Cruz Huatulco	• Bajos del Arroyo
• San Miguel del Puerto	• Cerro Chino
• Santa María Huatulco	• Hacienda Vieja
• Balsa de Coahuila	• San Juan
• San Pablo Huatulco	• San Juan Lirio
• Aguas Calientes	• Plaza de Moros
• Cuajinahuatl	• Puerto Viejo
• El Corral	• San Andrés
• Michela	• Tódos Ríos
• Agua Succhi	• Zapote Seco
• Rapuerta Guadalupe	• Unión de Guerrero (Pochutla)
• Prieta Xantón (Mabuxtlán)	• Benito Juárez (Pochutla)



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE POCHUTLA**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SAN PEDRO POCHUTLA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Candelaria Lerucha	• San Pedro el Ayo
• San Pedro Pochutla	• Santa María Tenameca
• Pluma Hidalgo	• Santa Domingo de Morelos
• San Mateo Pifias	• San Miguel del Puerto

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CAYOAHUACÁN**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Caribola	• San Mateo Nejapan
• Cuauhtlém de Ruelas	• San Miguel Aduhuatlán
• Ixcoteltepec Nueva	• San Nicolás Hidalgo
• San Agustín Atlixco	• Santa Cruz de Bravo
• San Andrés Tepetlapa	• Santiago del Río
• San Francisco Tlapachingo	• Santiago Tlaxiaco
• San Juan Bautista Tlaxiaco	• Santiago Yacoyachi
• San Juan Chahuatlán	• Silcayapam
• San Lorenzo Victoria	• Zapotitlán de Lagunas

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO 1º Y 2º MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SAN GABRIEL PUERTO ESCONDIDO

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• San Gabriel Miltepec	• Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
• San Juan Lacheno	• Santos Reyes Nopala
• San Pedro Miltepec	• Totolapala de Valdés
• Puerto Escondido	• Santa María Colotepec (Tehuacán)

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOLA DE VEGA**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SOLA DE VEGA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• San Francisco Solís	• Santos Reyes
• San Jerónimo Solís	• Santiago Tehuacán
• San Jacinto Tlaxiaco	• Santa Cruz Zanatepec
• San Lorenzo Teacapulco	• Santa Domingo Teacapulco
• Santa María Solís	• Villa Solís de Vega
• Santa María Tlaxiaco	



**JUZGADO 1º PENAL FEDERAL DE FAMILIAR DE SALINA CRUZ**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SALINA CRUZ

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Puerto de Salina Cruz	• Santa Cruz Bamba y Garrapato
• Santiago Amata	• Concepción Ramos
• San Pedro Huiltepec	• Agua Chiveras de Marañón
• San Pedro Huamelula	• Morro de Mazatlán
• San Mateo del mar	• Cuicatlan
Agencias Municipales y de policía de Santo Domingo Tehuacan	

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Guaymas de Humboldt	• Santa María Jalapa de Méndez
• Magdalena Tequisitlán	• Santa María Tototapilla
• Magdalena Tlaxiaco	• Santa María Tototapilla
• San Blas Atlixco	• Santiago Lachigari
• San Miguel Tenango	• Santiago Lachigari
• San Pedro Chahuatlán	• Santo Domingo Chahuatlán
• Santa María Guadalupe	• Santo Domingo Tehuacan
• Santiago Ixcoteltepec (Zacatepec)	

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis



**JUEVES 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.**

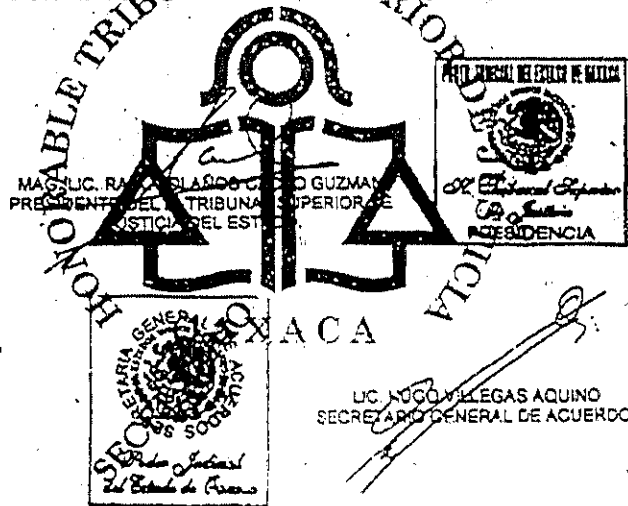
**SEGUNDO.-** La presente delimitación de competencia territorial de los Juzgados, entrará en vigor a partir del día quince de febrero del presente año.

**TERCERO.-** Los asuntos que se encuentran en trámite y que hayan conocido los juzgados hasta el día catorce de febrero del dos mil dos, los seguirán conociendo hasta su conclusión de acuerdo a la jurisdicción competencial vigente hasta el día catorce de febrero del presente año.

**CUARTO.-** Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Boletín del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO.-** Se ordena hacer del conocimiento del presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado, la de la Defensa del Indígena, la Delegación de la Procuraduría General de la República, Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Décimo Tercer Circuito.

Dado en Salón de Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado el día primero de febrero del año de Dos mil Dos. Veintidós firmas ilegibles.- Doy Fe. El Secretario General de Acuerdos, Lic. Hugo Villegas Aquino. Rubrica.



ACUERDO GENERAL 44/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REDISTRIBUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN VALLES CENTRALES DEL ESTADO DE OAXACA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA  
EJECUTIVA

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala la propia Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** De conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para determinar el territorio competencial de las Salas y Juzgados, el Consejo de la Judicatura atenderá a las condiciones geográficas y a la facilidad de las comunicaciones entre los centros de población, sin afectar las categorías y denominaciones políticas de los mismos.

**TERCERO.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracciones III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, crear órganos jurisdiccionales, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal; señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales; variar la materia y circunscripción territorial de estos; cambiar el lugar de su residencia; establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia; y emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la impartición de Justicia.

**CUARTO.** El Sistema de Justicia Penal Acusatorio que entró en vigor a partir del nueve de septiembre de dos mil siete en la región del Istmo y sucesivamente en las regiones de la Mixteca, Costa y Cuenca, brindó beneficios para la población que han sido de gran impacto, permitiendo que las personas accedan a una justicia de calidad, donde se manifiesta la transparencia, legalidad, imparcialidad y el respeto de los derechos humanos de los que en ella intervienen.

**QUINTO.** La creación de los Juzgados del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, basados en una reingeniería de calidad, introdujo medios electrónicos para que los usuarios accedan como se dijo al principio, a una justicia pronta, cristalizándose lo anhelado por nuestra Constitución Política Federal.

**SEXTO.** Tomando en consideración lo ordenado en el los decretos No. 637 y 1981, aprobados por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 1 de noviembre de 2014 y 22 de abril del 2016 respectivamente, en relación a los Acuerdos Generales 33/2015 y 17/2016 emitidos por este Consejo la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. El 2 de diciembre de 2015 se implementó el Sistema de Justicia Penal bajo la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en las regiones de la Sierra Norte y Sierra Sur de nuestro Estado; el 2 de febrero de 2016 en las regiones del Istmo, Mixteca, Costa y Cuenca del Papaloapan y el 2 de marzo de 2016 en la región de la Cañada, tocando el turno a la región de Valles Centrales el próximo 18 de junio de 2016, por lo que resulta necesario determinar los ajustes en el ámbito de competencia de los Distritos Judiciales de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro, para ello se deben considerar diferentes factores, tales como la ubicación geográfica, población, vías de comunicación y acceso, características culturales, incidencia delictiva, carga de trabajo, disponibilidad de infraestructura, entre otros criterios.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN:

La Región de los Valles Centrales de Oaxaca se ubican en la parte centro del Estado y es una de las ocho en que se divide geográfica y administrativamente la entidad. Limita al oeste con la región de la Mixteca, al noroeste con la Cañada, al norte con la Sierra de Juárez, al este con el Istmo de Tehuantepec y al sur con la Sierra del Sur. En conjunto abarcan 121 municipios en los Distritos de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro.

Con una extensión territorial de 11,987.58 km cuadrados, la región representa 17% de la superficie estatal. Presenta una topografía irregular con altitudes de 1,010 m.s.n.m. hasta de 2,600 m.s.n.m. y posee pendientes de 0.38% hasta 65.0%. Su área de influencia se encuentra ubicada dentro de la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur. Esta región está constituida por tres valles de altura: el valle de Etlá, el de Tlacolula y el de Zimatlán- Zaachila-Ocotlán. La longitud de los valles oscila entre 20 y 30 km, formados por terrenos planos y semiplanos que separan la Sierra Madre del Sur de la Sierra Madre de Oaxaca.

La Región de los Valles Centrales cuenta con una población total de 1,033,884 habitantes, de los cuales 546,668 (52.9%) son mujeres y 487,216 (47.1%) son hombres, lo cual representa un promedio de 93 hombres por cada 100 mujeres. Valles Centrales es la región más poblada del estado con el 30.17% de su población total y tiene una densidad de población de 69.6 habitantes por kilómetro cuadrado. Lo anterior se explica por la presencia de la capital del estado en la cual radica el 27% de la población regional. La región se divide en zonas urbanas donde se encuentran 56.78% de la población y zonas rurales donde contamos 43.22% de la población. El promedio de la población es joven ya que la edad mediana es de 25 años. El 33 % de la población es menor de 15 años y el 61% se encuentra en un rango de edad de entre 15 y 64 años.

Actualmente la Región de Valles Centrales, abarca 121 municipios distribuidos en los distritos administrativos de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro, de la siguiente manera:

Municipios que conforman el Distrito de Ejutla:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Coatecas Altas	Coatecas Altas	4712
La Compañía	La Compañía	3302
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	19679
La Pe	La Pe	2446
San Agustín Amatengo	San Agustín Amatengo	1312
San Andrés Zabache	San Andrés Zabache	726
San Juan Lachigalla	San Juan Lachigalla	3285
San Martín de los Cansecos	San Martín de los Cansecos	816
San Martín Lachilá	San Martín Lachilá	1084
San Miguel Ejutla	San Miguel Ejutla	916
San Vicente Coatlán	San Vicente Coatlán	3964
Taniche	Taniche	746
Yogana	Yogana	1308



Municipios que conforman el Distrito de Etlá:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Guadalupe Etlá	Guadalupe Etlá	2433
Magdalena Apasco	Magdalena Apasco	7522
Nazareno Etlá	Nazareno Etlá	3882
Reyes Etlá	Reyes Etlá	3568
San Agustín Etlá	San Agustín Etlá	3893
San Andrés Zautla	San Andrés Zautla	4405
San Felipe Tejalápam	San Felipe Tejalápam	7187
San Francisco Telixtlahuaca	San Francisco Telixtlahuaca	11893
San Jerónimo Sosola	San Jerónimo Sosola	2559
San Juan Bautista Atlatlahuca	San Juan Bautista Atlatlahuca	1724
San Juan Bautista Guelache	San Juan Bautista Guelache	6287
San Juan Bautista Jayacatlán	San Juan Bautista Jayacatlán	1462
San Juan del Estado	San Juan del Estado	2546
San Lorenzo Cacaotepec	San Lorenzo Cacaotepec	13704
San Pablo Etlá	San Pablo Etlá	15535
San Pablo Huitzo	San Pablo Huitzo	6307
Villa de Etlá	Villa de Etlá	9280
Santa María Peñoles	Santa María Peñoles	7865
Santiago Suchilquitongo	Santiago Suchilquitongo	9542
Santiago Tenango	Santiago Tenango	1945
Santiago Tlazoyaltepec	Santiago Tlazoyaltepec	4894
Santo Tomás Mazaltepec	Santo Tomás Mazaltepec	2333
Soledad Etlá	Soledad Etlá	5025

Municipios que conforman el Distrito de Ocotlán:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Asunción Ocotlán	Asunción Ocotlán	2612
Magdalena Ocotlán	Magdalena Ocotlán	1141
Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos	21341
San José del Progreso	San José del Progreso	6579
San Antonino Castillo Velasco	San Antonino Castillo Velasco	5651
San Baltazar Chichicápam	San Baltazar Chichicápam	2439
San Dionisio Ocotlán	San Dionisio Ocotlán	1245
San Jerónimo Taviche	San Jerónimo Taviche	1848
San Juan Chilateca	San Juan Chilateca	1442
San Martín Tilcajete	San Martín Tilcajete	1742
San Miguel Tilquiápam	San Miguel Tilquiápam	3160
San Pedro Apóstol	San Pedro Apóstol	1544
San Pedro Mártir	San Pedro Mártir	1711
San Pedro Taviche	San Pedro Taviche	1173
Santa Ana Zegache	Santa Ana Zegache	3592
Santa Catarina Minas	Santa Catarina Minas	1816
Santa Lucía Ocotlán	Santa Lucía Ocotlán	3604
Santiago Apóstol	Santiago Apóstol	4220
Santo Tomás Jalieza	Santo Tomás Jalieza	3385
Yaxe	Yaxe	2683



Municipios que conforman el Distrito de Tlacolula:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Magdalena Teitipac	Magdalena Teitipac	4368
Rojas de Cuauhtémoc	Rojas de Cuauhtémoc	1092
San Bartolomé Quialana	San Bartolomé Quialana	2470
San Dionisio Ocotepec	San Dionisio Ocotepec	10500
San Francisco Lachigoló	San Francisco Lachigoló	3474
San Juan del Río	San Juan del Río	1231
San Juan Guelavía	San Juan Guelavía	3047
San Juan Teitipac	San Juan Teitipac	2565
San Lorenzo Albarradas	San Lorenzo Albarradas	2708
San Lucas Quiavini	San Lucas Quiavini	1745
San Pablo Villa de Mitla	San Pablo Villa de Mitla	11825
San Pedro Quiatoni	San Pedro Quiatoni	10491
San Pedro Totolápam	San Pedro Totolápam	2603
San Sebastián Abasolo	San Sebastián Abasolo	1849
San Sebastián Teitipac	San Sebastián Teitipac	1976
Santa Ana del Valle	Santa Ana del Valle	1993
Santa Cruz Papalutla	Santa Cruz Papalutla	1972
Santa María Guelacé	Santa María Guelacé	816
Santa María Zoquitlán	Santa María Zoquitlán	3359
Santiago Matatlán	Santiago Matatlán	9653
Santo Domingo Albarradas	Santo Domingo Albarradas	782
Teotitlán del Valle	Teotitlán del Valle	5638
San Jerónimo Tlacoahuaya	San Jerónimo Tlacoahuaya	5076
Tlacolula de Matamoros	Tlacolula de Matamoros	19625
Villa Díaz Ordaz	Villa Díaz Ordaz	6174

Municipios que conforman el Distrito de Zaachila:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
San Antonio Huitepec	San Antonio Huitepec	4289
San Miguel Peras	San Miguel Peras	3497
San Pablo Cuatro Venados	San Pablo Cuatro Venados	1388
Santa Inés del Monte	Santa Inés del Monte	2535
Trinidad Zaachila	Trinidad Zaachila	2653
Villa de Zaachila	Villa de Zaachila	34101

Municipios que conforman el Distrito de Zimatlán:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Ciénega de Zimatlán	Ciénega de Zimatlán	2785
Magdalena Mixtepec	Magdalena Mixtepec	1304
San Antonino el Alto	San Antonino el Alto	2508
San Bernardo Mixtepec	San Bernardo Mixtepec	2705
San Miguel Mixtepec	San Miguel Mixtepec	3245
San Pablo Huixtepec	San Pablo Huixtepec	9025
Santa Ana Tlapacoyan	Santa Ana Tlapacoyan	1854
Santa Catarina Quiané	Santa Catarina Quiané	1847
Santa Cruz Mixtepec	Santa Cruz Mixtepec	3615
Santa Gertrudis	Santa Gertrudis	2858
Santa Inés Yatzeche	Santa Inés Yatzeche	921
Ayoquezco de Aldama	Ayoquezco de Aldama	4406
Zimatlán de Álvarez	Zimatlán de Álvarez	19215



Municipios que conforman el Distrito del Centro:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Cuillápam de Guerrero	Cuillápam de Guerrero	18428
Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	268357
San Agustín de las Juntas	San Agustín de las Juntas	8089
San Agustín Yatareni	San Agustín Yatareni	4075
San Andrés Huayápam	San Andrés Huayápam	4879
San Andrés Ixtlahuaca	San Andrés Ixtlahuaca	1439
San Antonio de la Cal	San Antonio de la Cal	21456
San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	8684
San Jacinto Amilpas	San Jacinto Amilpas	13860
Ánimas Trujano	Ánimas Trujano	3759
San Pedro Ixtlahuaca	San Pedro Ixtlahuaca	6822
San Raymundo Jalpan	San Raymundo Jalpan	2079
San Sebastián Tutla	San Sebastián Tutla	16241
Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	10120
Santa Cruz Xoxocotlán	Santa Cruz Xoxocotlán	77833
Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino	47356
Santa María Atzompa	Santa María Atzompa	27465
Santa María Coyotepec	Santa María Coyotepec	2772
Santa María del Tule	Santa María del Tule	8165
Santo Domingo Tomaltepec	Santo Domingo Tomaltepec	2790
Tlaxiáctac de Cabrera	Tlaxiáctac de Cabrera	9417

**VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESOS.**

En la Región existen caminos con una longitud total de 1 260.90 km, que presentan casi el total de caminos en la entidad, las principales carreteras que existen en esta región son:

La carretera federal 190, o Panamericana. Con longitud total de 611.5 km. Procedente de la Ciudad de México y del estado de Puebla, es un camino de 7 metros (m) de ancho que penetra en el Estado entre las localidades de Chila. (Pue.) y Huajuapán de León. Une las poblaciones de Huajuapán de León, Tamazulapam, Tejupam, Yanhuatlán, Sinaxtla, Nochixtlán, Tlaxiáctac, Etlá, Oaxaca, El Tule, Tlacolula, Mitla (a través de una desviación), Matatlán, Totolapán, El Camarón, Yautepec, La Reforma, Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Juchitán, La Ventosa, Niltépec, Zanatepec y Tapanatepec. Tiene desviaciones a diversas poblaciones.

De igual manera, está la carretera federal 131, con longitud total de 463.2 km (dos tramos de 217.2 y 246, respectivamente). Es un camino de 5.50 m de ancho. Une las poblaciones de Tehuacán (Pue.) y Tlaxiáctac, donde entronca con la Panamericana o Federal 190, continuando hacia Zimatlán y Soledad de Vega.

También está carretera federal 175, con longitud total de 474.3 km. Es una carretera de 5.50 m de ancho. Está tendida entre las poblaciones de Tuxtepec, en el norte del estado, y Puerto Ángel en el extremo sur. Pasa por Valle Nacional, Ixtlán, Guelatao, Oaxaca, Ocotlán, Ejutla, Miahuatlán, San José del Pacífico, Xochitepec, Candelaria Loxicha y Pochutla.

Entre otras vías de acceso secundarias que por el propio desarrollo de esta región conectan a la mayor parte de los municipios que forman parte de Valles Centrales.

## FACTOR ETNOGRÁFICO

Históricamente, la Región de los Valles Centrales ha sido predominantemente zapoteca; sin embargo, debido a que la zona metropolitana de la capital del estado se encuentra dentro de su territorio, también ha sido una de las áreas más afectadas por los procesos de explosión demográfica, los cuales han promovido que la población indígena resulte relativamente minoritaria. En efecto, la población indígena es hoy minoritaria con respecto a la población total de la región. Sólo 38 de sus 121 municipios presentan un porcentaje de población indígena mayor a 40%. En la entidad, la población indígena representa apenas 33.7% de la población regional. No obstante, en 23 municipios de la región el porcentaje de población hablante de lengua indígena es superior a 90%, mientras en 10 municipios adicionales es mayor a 70%.

La pérdida de la lengua originaria está directamente vinculada a un fuerte proceso de urbanización y afecta principalmente a las generaciones jóvenes que cuentan con menos de 20 años de edad. Dada su cercanía con la capital del estado y con otros centros urbanos que integran la región, la población indígena de los Valles Centrales presenta uno de los índices más bajos de monolingüismo de todo el estado de Oaxaca. El número de monolingües representa menos de 10% de la población hablante de lengua indígena. De hecho, 80% de la población monolingüe, estimada actualmente en 12,568 hablantes de zapoteco, se concentra apenas en los 13 municipios que presentan porcentajes superiores a 10% de monolingüismo. Esto indica que en los 108 municipios restantes el índice es poco significativo y que el empleo del castellano se ha convertido en la pauta común de comunicación. En la región de Valles Centrales la población indígena es en su mayoría femenina, el porcentaje de hablantes monolingües de zapoteco es dos veces mayor en las mujeres que en los hombres, esta triple discriminación reafirma la importancia de realizar un proyecto con este sector de la población altamente vulnerable.

## CARGA LABORAL.

Conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Planeación e Informática del Poder Judicial del Estado, en relación a las causas radicadas en los Juzgados Penales del Centro, Etlá y Tlacolula, así como las causas radicadas en los Juzgados Mixtos de Ejutla, Ocotlán, Zaachila, Zimatlán, se obtuvieron los siguientes datos:

### NÚMERO DE EXPEDIENTES RADICADOS DURANTE EL PERÍODO 2014 AL 2015

Distrito Judicial	Sede	2014	2015
Centro	Santa María Ixcotel	1387	1486
Etlá	Villa de Etlá	194	185
Tlacolula	Tlacolula de Matamoros	156	160
Ejutla	Ejutla de Crespo	36	59
Ocotlán	Ocotlán de Morelos	96	77
Zimatlán	Zimatlán de Álvarez	95	63
Zaachila	Villa de Zaachila	69	79
Total		2033	2109

## ANÁLISIS DE TENDENCIAS

De los datos obtenidos durante los últimos dos años en relación a los expedientes en materia penal radicados y atendidos por los Juzgados Penales y Mixtos de Primera Instancia en la Región de Valles Centrales, se observa que el Distrito Judicial del Centro registró el mayor número causas radicadas a comparación de los otros juzgado de la región, como se aprecia en la tabla que antecede, durante el año 2014 se registraron 1387 causas radicadas y durante el año 2015 hubo un incremento del 7% ya que se radicaron 1486 causas penales durante este año.

En cuanto a los Distritos Judiciales de Etla y Tlacolula, se ubican en segundo lugar en cuanto a incidencia delictiva y carga laboral, pues el primero registró 194 causas radicadas en el año 2014 y 185 en el año 2015 lo que representa una disminución del 4% a comparación de las causas penales registradas durante el año 2014; por otro lado, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlacolula registró 156 causas penales en el año 2014 y con un ligero incremento del 2%, ya que se registraron 160 causas penales durante el último año. Cabe destacar que durante el periodo 2014-2015 no se ha rebasado de 200 causas penales cada uno de estos distritos judiciales, lo que significa que la carga laboral es considerablemente menor a comparación a la carga laboral que se registra en el Distrito Judicial del Centro.

Por último, en cuanto a los Distritos Judiciales de Ejutla, Ocotlán, Zimatlán y Zaachila, los Juzgados que registraron mayor carga laboral fueron los de Ocotlán y Zimatlán, el primero admitió y dio trámite a 96 expedientes penales durante el año 2014 y durante el año 2015 hubo una disminución del 20% ya que solo se radicaron 77 expedientes penales; en lo que respecta al Juzgado Mixto de Zimatlán, durante el año 2014 se radicaron 95 causas penales y 63 causas durante el año 2015, lo que significa que durante este último año, hubo un disminución del 33% en las causas radicadas ante este Juzgado; por lo que hace al Juzgado Mixto de Zaachila, durante el 2014 registró un total de 69 causas penales y durante el 2015 registró un incremento del 15% de causas radicadas alcanzando los 79 expedientes radicados; en cuanto al Distrito Judicial de Ejutla, conforme a los datos contenidos en el cuadro que antecede, es el Distrito Judicial que registra menos carga laboral, en el año 2014 el Juzgado Mixto de este Distrito apenas admitió y dio trámite a 39 causas penales, aunque en el año 2015 reflejó un incremento del 63% de las causas penales alcanzando los 59 expedientes radicados en este Juzgado.

**SÉPTIMO.** Actualmente, en la Región de Valles Centrales, se maneja una estructura organizacional de administración de justicia de Primera Instancia, conformada por numerosos Órganos Jurisdiccionales unipersonales, administrativamente independientes entre sí, y con funciones en una misma circunscripción territorial denominada Distrito Judicial. Hoy en día, esta Región está conformada por los Distritos Judiciales de Ejutla, Etla, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro. En cada Distrito se ubica uno o más Juzgados de Primera Instancia competente para conocer de los asuntos penales que se susciten en los Municipios incluidos dentro de los límites territoriales establecidos para cada Distrito Judicial. Cabe precisar que esta distribución de competencias, se rige principalmente, atendiendo a los esquemas administrativos basados en un modelo de justicia formalista como lo es el sistema tradicional, en donde este modelo de justicia penal, es representado por un órgano jurisdiccional unipersonal, que coloca al Juez como cabeza de una unidad administrativa, teniendo que responder por su juzgado y la administración del personal, cumpliendo una función más administrativa que jurisdiccional.

Con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a partir del 18 de junio de 2016 en esta región, cambia totalmente el paradigma en el ámbito de procuración e impartición de justicia, así como en la estructura organizacional de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal. A raíz de ello, surge la necesidad de la creación de los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, pues la evidente incompatibilidad entre este modelo de justicia penal y el sistema de justicia penal tradicional, imposibilita que los actuales juzgados de primera instancia puedan operar el sistema de justicia penal de corte acusatorio, debido a que, para la correcta operación de este nuevo modelo de justicia penal, además de la necesidad de contar con la infraestructura y la tecnología necesaria acorde a las exigencias de este modelo de justicia penal,

implica contar con una estructura organizacional más moderna, acorde a la realidad que debe enfrentar, a fin de poder cumplir con el precepto de justicia pronta y expedita. En consecuencia, con la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la Región Valles Centrales, surge la necesidad de generar cambios en la organización judicial, de modo que permita una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos de la administración de justicia.

Derivado de lo anterior, con el objeto de facilitar la operación en el ámbito jurisdiccional de los juzgados de control, y Tribunal de Enjuiciamiento se realiza el planteamiento para que se establezca el Circuito Judicial de Valles Centrales, el cual concentrará dentro de su ámbito de competencia territorial, todos los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera de los Municipios pertenecientes a los actuales distritos judiciales que integran esta región, en razón de esto, con el objeto de no transgredir del derecho de acceso a la justicia y no afectar las categorías y denominaciones políticas de los actuales distritos judiciales, se plantea competencia exclusiva por materia y la reorganización institucional para que en el Circuito Judicial de Valles Centrales se establezcan tres sedes jurisdiccionales distribuidas en diferentes puntos de la Región, en los que ejercerán funciones los Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, con competencia para atender los asuntos penales que se presenten en cualquiera de los distritos judiciales que actualmente integran la región de Valles Centrales.

La creación de un Circuito Judicial implica diversos cambios en la estructura organizacional judicial, ya que se prevé la existencia de Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia competentes en toda la circunscripción territorial del Circuito Judicial, a diferencia de la actual organización, en donde los tribunales unipersonales de los Juzgados en materia penal, tienen una competencia territorial muy limitada dentro de la Región, lo que genera dificultades en la operación administrativa y jurisdiccional, impidiendo atender con prontitud los casos sometidos a su conocimiento y decisión. Con el Circuito Judicial como modelo organizacional, permite que los órganos jurisdiccionales de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, sean competentes para conocer de los asuntos en materia penal que se susciten dentro del Circuito. Además, el hecho de que los jueces tendrán el mismo ámbito de competencia dentro del Circuito Judicial de Valles Centrales, abre la posibilidad de que puedan ejercer funciones de Control, Tribunal de Enjuiciamiento, mediante la rotación conforme lo establezca el sistema de gestión judicial, siempre y cuando no transgreda la cláusula de restricción judicial que rige el sistema, que impide que el Juez que haya conocido el caso previamente, conozca de la etapa de Juicio Oral.

Ahora bien, el hecho de crear el Circuito Judicial de Valles Centrales, resuelve la problemática de conflictos competenciales por razón de territorio que se pudieran presentar en determinado momento en esta región, además facilita la operación en cuanto a la coordinación de los de los órganos Jurisdiccionales que se establezcan en este Circuito, pues al ser competentes en todo el Circuito Judicial, permite que los Órganos Jurisdiccionales puedan conocer de los casos penales que por razones de seguridad o por cualquier otra causa grave, impida el normal desarrollo de alguna audiencia en determinada sede, por lo que sin mayor trámite, estas audiencias se podrán celebrar en cualquiera de las sedes jurisdiccionales que se establezcan dentro del ámbito competencial del circuito, garantizando el derecho al acceso a la justicia a la ciudadanía.

De igual manera, esta nueva organización permitirá el trámite expedito de causas en donde las detenciones sean masivas pues en esas causas habrá respuesta inmediata a la carga de trabajo en los Juzgados de Control al momento de judicializar los asuntos de las personas detenidas. Ahora bien, con el objeto de brindar el servicio de impartición de justicia pronta y expedita, así como facilitar la operatividad en la coordinación de los diversos órganos jurisdiccionales, para desfogar los juzgado con mayor carga laboral, sin mayor trámite, cualquier juez adscrito a los órganos jurisdiccionales pertenecientes al Circuito Judicial de Valles Centrales, podrán trasladarse al Juzgado correspondiente, o bien, turnar los asuntos a cualquier otro Juzgado con sede en este Circuito Judicial.

Por otro lado, atendiendo a la carga laboral que se registra en esta Región, se observa que de los datos vertidos con anterioridad, Valles Centrales es la Región que registra mayor carga

laboral e incidencia delictiva a comparación de las demás regiones del Estado, sin embargo, aun cuando se registró un total de 2033 expedientes radicados en el año 2014 y un total de 2109 expedientes radicados en el año 2015, durante estos dos últimos años, la mayoría de estos Distritos Judiciales de esta región, no registraron un número mayor a 100 expedientes radicados, pues de estos datos, se observa que el Distrito judicial con mayor número de expedientes radicados, lo fue el Distrito Judicial del Centro con 1486 expedientes en 2015, de ahí le sigue el Distrito judicial de Etla con 194 expedientes en el año 2014 y el Distrito de Tlacolula con 160 expedientes en el 2015. Por otra parte los Distritos Judiciales con menos carga laboral registrada, fueron los de Ocotlán con 96 expedientes en el 2014, Zimatlán con 95 expedientes en el 2015, Zaachila con 79 Expedientes en el 2015 y Ejutla con 59 expedientes en el 2015. De estos datos se desprende que en la mayoría de los distritos judiciales, no se registra una carga laboral que justifique la instalación de una sede jurisdiccional en cada Distrito, además, al no contar con la infraestructura requerida para la correcta operación del sistema de justicia penal acusatorio, el Estado se vería en la necesidad de rentar espacios, adecuarlos y equiparlos con la tecnología necesaria acorde a las exigencias de este modelo de justicia penal, lo que generaría gastos excesivos para la renta y mantenimiento de dichos espacios, de tal manera que implicaría un impacto negativo en la economía de nuestra Entidad Federativa, por ello, surge la necesidad de reorganizar las sedes jurisdiccionales en materia penal, para distribuir la carga laboral conforme a la capacidad de la infraestructura disponible en la Región, a fin de facilitar el trámite en la gestión administrativa de los asuntos que se registren en determinado momento.

Ahora bien, se determina factible que las poblaciones de Ejutla de Crespo, Santa María Ixcotel y San Francisco Tanivet, sean las sedes para la instalación de los Órganos Jurisdiccionales del Circuito Judicial de Valles Centrales, esto, se realiza atendiendo principalmente a que en estas poblaciones se contará con la infraestructura y tecnología necesaria para la operación del este modelo de justicia penal. Por otro lado, aun cuando los órganos jurisdiccionales con función de control que se instalarán en estas poblaciones, tengan competencia para conocer de aquellos asuntos en materia penal que se susciten dentro del Circuito Judicial, resulta indispensable distribuir la carga laboral entre las tres sedes jurisdiccionales, de conformidad a la capacidad de la infraestructura y personal disponible para atender la carga laboral que se genere en cada una de las sedes. Por ello se toman en consideración los siguientes factores:

#### **SEDE EJUTLA DE CRESPO.**

Se considera factible que la población de Ejutla de Crespo sea la sede para la instalación de un órgano jurisdiccional que pueda ejercer funciones de Juzgado de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y ejecución de Penal, en razón de que en el Municipio de Ejutla de Crespo, se está edificando un Centro de Justicia integral que contempla espacios adecuados conforme a las necesidades que exige el modelo de justicia penal acusatorio para las Instituciones operadoras (Poder Judicial del Estado, Fiscalía General de Justicia, Defensoría Pública del Estado y Secretaría de Seguridad Pública), de igual manera, este Centro de Justicia contará con salas de audiencias públicas y privadas equipadas con la tecnología necesaria que permitirá a los operadores tener la certeza del correcto registro en audio y video de las actividades que se desarrollan en las audiencias durante un proceso penal.

Por otro lado, tomando en consideración que en los actuales Distritos Judiciales de Ocotlán, Zimatlán y Zaachila, no se cuenta con la infraestructura que se requiere para el correcto funcionamiento del sistema de justicia penal, se advierte la necesidad de reorganizar la competencia de estos distritos judiciales materia penal, por lo cual, con el objeto de distribuir la carga laboral que se registra en esta zona, resulta viable que el órgano jurisdiccional con sede en la población de Ejutla de Crespo, preferentemente conozca de los asuntos penales que se presenten en cualquiera de los municipios pertenecientes a los actuales Distritos Judiciales de Ejutla, Ocotlán, Zimatlán y Zaachila.

Esta determinación se realiza en atención a que el total de la carga laboral en materia penal registrada en estos cuatro Distritos Judiciales durante los dos últimos años, no supera los 329

expedientes al año, pues se observa que el Juzgado Mixto de Zimatlán alcanzó un máximo 95 expedientes penales durante el año 2014, el Juzgado Mixto de Ocotlán con un máximo de 96 expedientes radicados durante el año 2014, el Juzgado mixto de Zaachila con 79 expedientes penales en el año 2015 y el Juzgado Mixto de Ejutla con un máximo de 59 expedientes radicados en 2015. Conforme a estos datos, se advierte que acorde a los espacios contemplados en el Centro de Justicia que se está edificando en esta población, sin mayor problema podrá atender todos los asuntos penales que se llegaren a presentar en esta zona, en virtud de que el Centro de Justicia cuenta con espacios con capacidad para atender dicha carga laboral, además, tendrá personal suficiente y especializada para realizar dicha labor

En relación a las vías de acceso, no se advierte mayor complicación para ingresar a la sede de este Órgano Jurisdiccional, pues se cuenta con diversas vías de acceso que conectan a la carretera federal 175, la cual funciona como carretera principal para llegar al Municipio de Ejutla de Crespo, además, la mayoría de estas vías de acceso se encuentran pavimentadas, lo que hace más favorable el acceso a los 52 municipios que conforman estos cuatro Distritos Judiciales, de igual manera, derivado del cálculo de tiempo y distancia realizado, se observa que la mayoría de los Municipios, se encuentran ubicados a aproximadamente dos horas de recorrido hacia la sede del Órgano Jurisdiccional, a excepción de los municipios de San Antonio Huitepec y San Pablo Cuatro Venados que son los municipios más alejados, sin embargo, no supera las tres horas de recorrido.

Por todo lo expuesto, se considera factible que la Sede de Ejutla de Crespo preferentemente conozca de los asuntos penales que se presenten en los siguientes Municipios:

Municipios de Ocotlán de Morelos	Municipios de Ejutla de Crespo	Municipios de Zimatlán	Municipios de Zaachila
Asunción Ocotlán	Coatecas Altas	Ciénega de Zimatlán	San Antonio
Magdalena Ocotlán	La Compañía	Magdalena Mixtepec	Huitepec
Ocotlán de Morelos	Heroica Ciudad de	San Antonino el Alto	San Miguel Peras
San José del Progreso	Ejutla de Crespo	San Bernardo	Santa Inés del Monte
San Antonino Castillo Velasco	La Pe	Mixtepec	Trinidad Zaachila
San Baltazar	San Agustín Amatengo	San Miguel Mixtepec	Villa de Zaachila
Chichicápam	San Andrés Zabache	San Pablo Huixtepec	San Pablo Cuatro Venados
San Dionisio Ocotlán	San Juan Lachigalla	Santa Ana	
San Jerónimo Taviche	San Martín de los Cansecos	Tlapacoyan	
San Juan Chilateca	San Martín Lachilá	Santa Catarina	
San Martín Tilcajete	San Miguel Ejutla	Quiané	
San Miguel Tilquiápam	San Vicente Coatlán	Santa Cruz Mixtepec	
San Pedro Apóstol	Taniche	Santa Gertrudis	
San Pedro Mártir	Yogana	Santa Inés Yatzeche	
San Pedro Taviche		Ayoquezco de Aldama	
Santa Ana Zegache		Zimatlán de Álvarez	
Santa Catarina Minas			
Santa Lucía Ocotlán			
Santiago Apóstol			
Santo Tomás Jalieza			
Yaxe			

## SEDE SANTA MARÍA IXCOTEL

La propuesta para establecer la sede para instalación de un Órgano Jurisdiccional en la población de Santa María Ixcotel, se realiza en virtud de que actualmente se tiene disponible la infraestructura equipada con la tecnología requerida para la operatividad de este modelo de justicia, por lo que con el objeto de aprovechar la infraestructura disponible en la región, es factible establecer como sede, las instalaciones de los actuales juzgados penales ubicados en esta población.

Por otro lado, no hay que omitir que ninguno de los Municipios que pertenecen al Distrito Judicial de Etla, incluido en la Región de Valles Centrales, cuenta con la infraestructura que se requiere para la operación del sistema, sumando a esto, la falta de disponibilidad presupuestaria para rentar espacios, adecuarlos y equiparlos con la tecnología requerida para operar este modelo de justicia penal, imposibilita establecer como sede de un Órgano Jurisdiccional en alguno de los Municipios de este Distrito Judicial, por lo que se advierte la necesidad de buscar una sede alterna que cuente con las condiciones de factibilidad para poder operar correctamente el sistema de justicia penal acusatorio.

Por tal motivo, con el objeto no transgredir el derecho de acceso a la justicia de los habitantes del actual Distrito Judicial de Etla, resulta viable que se establezca un Órgano Jurisdiccional en la población de Santa María Ixcotel, para que preferentemente conozca de los asuntos penales de los Municipios de que actualmente se encuentran bajo el ámbito de competencia del Juzgado Penal de Etla, a excepción del Municipio de San Jerónimo Sosola, que por razón de distancia, le resulta más factible incorporarse al ámbito de competencia del Juzgado de Control de Nochixtlán como se expondrá más adelante.

Cabe resaltar que derivado de este planteamiento, el hecho que los asuntos penales que surjan en los municipios que actualmente están bajo el ámbito de competencia del Distrito Judicial de Etla, sean turnados al Órgano Jurisdiccional de Santa María Ixcotel, genera repercusiones en cuanto al tiempo y distancia que harán los habitantes de los municipios integrantes de este Distrito para llegar a la sede, no obstante, considerando que existen diversas vías de acceso debidamente pavimentadas que comunican a los municipios pertenecientes a este Distrito Judicial y la capital de Estado es factible establecer como sede las instalaciones antes mencionadas, ya que el Municipio más alejado estaría a una distancia aproximada 68 km y el tiempo de recorrido que se haría, sería de aproximadamente 2 horas con 15 minutos, y los demás municipios se ubicaría entre los 16 km a 54 km de distancia y el tiempo sería entre los 42 minutos a 2 horas de recorrido, de tal manera que al contar con diversas vías de acceso, no representa mayor complicación para los habitantes de estos Municipios acceder a la sede propuesta.

En cuanto al Municipio de San Jerónimo Sosola, al estar ubicado a 62 km de distancia de la sede propuesta, se haría un recorrido de aproximadamente de una hora con 30 minutos hacia la sede del Juzgado de Control que se propone, en cambio, la distancia que existe entre este Municipio y el Juzgado de Control de Nochixtlán es de 56 km, con un tiempo de recorrido de una hora aproximadamente, esta circunstancia permite concluir que resulta más factible para los habitantes de este municipio pertenecer al ámbito de competencia del Juzgado de Control de Nochixtlán.

En razón de lo anterior, se considera pertinente que la Sede de Santa María Ixcotel, preferentemente conozca de los asuntos en materia penal que surjan en cualquiera de los siguientes municipios:



### Municipios de Etna

Guadalupe Etna  
Magdalena Apasco  
Nazareno Etna  
Reyes Etna  
San Agustín Etna  
San Andrés Zautla  
San Felipe Tejalápam  
San Francisco Telixtlahuaca  
San Juan Bautista Atlatlahuca  
San Juan Bautista Guelache  
San Juan Bautista Jayacatlán  
San Juan del Estado  
San Lorenzo Cacaotepec  
San Pablo Etna  
San Pablo Huitzo  
Villa de Etna  
Santa María Peñoles  
Santiago Suchilquitongo  
Santiago Tenango  
Santiago Tlazoyaltepec  
Santo Tomás Mazaltepec  
Soledad Etna

### Municipios de Ixtlán

San Miguel Aloapam  
Santa Ana Yareni  
Teococuico de Marcos Pérez

Por último, no se omite precisar que derivado de lo anterior se modifica el ámbito de competencia del Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral o Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la Mixteca, a fin de que conozcan de los asuntos penales que se llegaren a presentar en el Municipio de San Jerónimo Sosola.

### SEDE SAN FRANCISCO TANIVET.

El planteamiento para que la población de San Francisco Tanivet, sea la sede para la instalación del Órgano Jurisdiccional, se realiza en primer lugar, porque en esta población se está construyendo un Centro de Justicia que contará con espacios suficientes acorde a las necesidades de cada institución operadora del sistema de justicia penal, de igual manera y no menos importante, está diseñado con tal dimensión, que tendrá capacidad para dar cobertura a la población que concentran los municipios que integran los actuales Distritos Judiciales del Centro, Tlacolula, Zacatepec Mixe, y parte de los municipios que integran los Distritos de Villa Alta y San Carlos Yautepec, en materia de servicios de procuración e impartición.

Por otro lado, cabe resaltar que el Distrito Judicial del Centro se ha caracterizado por ser uno de los distritos judiciales con mayor incidencia delictiva y carga laboral, pues durante el año 2014 se registraron 2033 causas penales que fueron radicadas ante los juzgados penales de este distrito y en el año 2015 fueron registrados 1486 causas penales radicadas. Estos datos demuestran que la incidencia delictiva y la carga laboral en este Distrito es considerablemente mayor a de los demás distritos judiciales. De estos datos, se advierte que para poder atender todos los asuntos penales que se llegaren a presentar en estos municipios bajo el sistema de justicia penal de corte acusatorio, que se adopta con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en la región de Valles Centrales a partir del 18 de junio del año en curso, como ya se enfatizó con anterioridad, se requiere entre otras necesidades, contar con la infraestructura que sea acorde a las exigencias de este modelo de justicia y que permita dar cobertura a todos los asuntos penales que se llegaren a presenten en estos Municipios

Ahora bien, aun cuando se cuenta con el inmueble donde se ubican los juzgados penales del centro, este será destinado para la instalación del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Santa María Ixcotel, además, atendiendo a las dimensiones de estas instalaciones solo tendrán la capacidad de atender la carga laboral que se registre en ese distrito judicial.



Está claro que en atención a la población, incidencia delictiva y carga laboral que representa el actual Distrito judicial del centro, es menester que el órgano jurisdiccional que atienda estos asuntos, cuente con la infraestructura que tenga la capacidad para atender toda la carga laboral que se presente en materia penal, por tal motivo, se propone que el órgano jurisdiccional que atienda los asuntos en materia penal que surjan en los Municipios que actualmente pertenecen al Distrito Judicial del Centro, lo sea el que se ubicará en el Centro de Justicia de San Francisco Tanivet, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Por las razones anteriores, el Órgano Jurisdiccional con sede en San Francisco Tanivet, tendrá la capacidad de conocer de los asuntos penales de los municipios que actualmente integran los Distritos Judiciales del Centro y Tlacolula, además de los municipios que integran el Distrito de Zacatepec Mixe, parte de los municipios de los Distritos de Villa Alta y San Carlos Yautepec, conforme a lo ordenado en el TRANSITORIO TERCERO del Acuerdo General 33/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a la redistribución de las regiones de Sierra Sur y Sierra Norte.

Por todo lo anterior, se considera viable que la Sede de San Francisco Tanivet, preferentemente conozca de los asuntos en Materia Penal que se presenten en cualquiera de los siguientes municipios:

Municipios de Tlacolula	Municipios del Centro	Municipios de Zacatepec Mixe
Magdalena Teitipac		
Rojas de Cuauhtémoc		
San Bartolomé Quijalana	Cuixtlan de Guerrero	
San Dionisio Ocotepc	Oaxaca de Juárez	
San Francisco Lachigolò	San Agustín de las Juntas	
San Juan del Río	San Agustín Yatareni	
San Juan Guelavia	San Andrés Huayápam	Asunción Cacalotepec
San Juan Teitipac	San Andrés Ixtlahuaca	Tamazulapam del Espíritu Santo
San Lorenzo Albarradas	San Antonio de la Cal	Mixistlán de la Reforma
San Lucas Quiavini	San Bartolo Coyotepec	San Juan Cotzocon
San Pablo Villa de Mitla	San Jacinto Amilpas	San Miguel Quetzaltepec
San Pedro Quiatoni	Ánimas Trujano	San Pedro Ocotepc
San Pedro Totolápam	San Pedro Ixtlahuaca	San Pedro y San Pablo Ayutla
San Sebastián Abasolo	San Raymundo Jalpan	Santa María Alotepec
San Sebastián Teitipac	San Sebastián Tutla	Santa María Tepantlali
Santa Ana del Valle	Santa Cruz Amilpas	Santa María Tlahuitoltepec
Santa Cruz Papalutla	Santa Cruz Xoxocotlán	Santiago Atitlán
Santa María Guelacé	Santa Lucía del Camino	Santiago Zacatepec
Santa María Zoquiltán	Santa María Atzompa	Santo Domingo Tepuxtepec
Santiago Matatlán	Santa María Coyotepec	Totontepec Villa de Morelos
Santo Domingo Albarradas	Santa María del Tule	
Teotitlán del Valle	Santo Domingo Tomaltepec	
San Jerónimo Tlacoahuaya	Tlalixtác de Cabrera	
Tlacolula de Matamoros		
Villa Díaz Ordaz		

## Municipios de Villa Alta

## Municipios de Yautepec

Villa Hidalgo  
San Andrés Yaa  
San Cristobal Lachirioag  
San Francisco Cajonos  
San Idelfonso Villa Alta  
San Juan Yatzone,  
San Mateo Cajonos  
San Melchor Betaza  
San Pablo Yaganiza  
San Pedro Cajonos  
Santa Maria Temaxcalapa  
Santo Domingo Roayaga  
Santo Domingo Xagacia

San Juan Juquila Mixes  
Nejapa de Madero  
Santa Ana Tavela

## Tribunal de Enjuiciamiento.

En cuanto al Tribunal de Enjuiciamiento, con el objeto de afrontar las necesidades de impartición de Justicia en toda la región, este órgano jurisdiccional tendrá competencia para conocer de todos los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera dentro del ámbito de competencia del Circuito Judicial de Valles Centrales.

Por otro lado, atendiendo a lo contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, referente a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento de manera unitaria o colegiada, a fin de facilitar la operación del Juez o Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento, podrán celebrar las audiencias de juicio oral en cualquiera de las sedes de los Distritos Judiciales que se concentran en el Circuito Judicial de Valles Centrales. En ese sentido, los Jueces de Control de este Circuito, podrán tener integrar el Tribunal de Enjuiciamiento en los asuntos que no hayan conocido en las etapas anteriores a la etapa de Juicio, para ello los roles serán designados conforme al sistema de gestión judicial por el área correspondiente con la posibilidad de que también puedan ejercer funciones de control e incluso de ejecución según lo determine el área correspondiente.

Por último, cabe precisar que la implementación de los nuevos Órganos Jurisdiccionales, evidentemente requiere de infraestructura adecuada para su funcionamiento, la cual deberá ser acorde a los requerimientos tecnológicos necesarios que este sistema demanda, circunstancia que este Pleno se encuentra atendiendo, sin embargo, dada la eminente fecha de entrada en vigor establecida para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Región de Valles Centrales, así como a los avances reportados en relación a la construcción, adecuación y equipamiento de los centros de justicia ubicados en Ejutla de Crespo y Tanivet, Tlacolula, se advierte que la entrega de dicha obra se realizará con posterioridad a la entrada en vigor del sistema, por lo que para no vulnerar el derecho humano a la impartición y acceso a la justicia de manera formal y material, se propone que la sede provisional de estos órganos de nueva creación lo sea el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

**OCTAVO.** Resulta necesario determinar el alcance del auxilio que brindarán los Juzgados de Control en esta Región, en donde evidentemente la incompatibilidad del Sistema Tradicional y Sistema de Justicia Penal Acusatorio no permitirá que la correspondencia oficial como lo son exhortos, despachos y requisitorias sean diligenciados conforme a las reglas que rigen cada sistema, máxime que en los Juzgados del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Juzgador es a quien se le atribuye Fe Pública para actuar, sin necesidad de contar con demás personal actuante, pues si bien un sistema es formalizado y el otro desformalizado, y en ambos se deben reunir ciertos requisitos que amparen la legalidad de sus actuaciones, también es cierto que el proceso.



organización y estructura de ambos juzgados no está diseñado para brindar auxilio cuando las reglas que rigen al juzgado exhortante son distintas al órgano exhortado.

Por las razones expuestas, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL 44/2016

**PRIMERO.** Con motivo de la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal, se crea el Circuito Judicial en materia penal de Valles Centrales, el cual concentrará dentro de su ámbito de competencia territorial, los municipios que integran los actuales Distritos Judiciales de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro.

**SEGUNDO:** En el Circuito Judicial de Valles Centrales habrán Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, que iniciarán funciones a partir del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, y conocerán de aquellos asuntos en materia penal cuyos hechos se susciten a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Región de Valles Centrales.

Se autoriza la instalación de tres sedes jurisdiccionales en este Circuito Judicial, estarán ubicadas en las poblaciones de Ejutla de Crespo, Santa María Ixcotel y San Francisco Tanivet. En estas sedes, ejercerán funciones los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, no obstante, aun cuando estos órganos jurisdiccionales serán competentes para conocer de los asuntos que surjan dentro del ámbito competencial del Circuito Judicial de Valles Centrales, con el objeto de distribuir la carga laboral y para una mejor gestión en el trámite de los asuntos en materia penal, el Juzgado de Control con sede en la población Ejutla de Crespo, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera de los siguientes Municipios:

Coatecas Altas, La Compañía, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Pe, San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Juan Lacnigalla, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Miguel Ejutla, San Vicente Coatlán, Taniche y Yogana.

Municipios de Ocotlán: Asunción Ocotlán, Magdalena Ocotlán, Ocotlán de Morelos, San José del Progreso, San Antonino Castillo Velasco, San Baltazar Chichicápam, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Juan Chilateca, San Martín Tilcajete, San Miguel Tilquiápam, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza y Yaxe.

Municipios de Zimatlán: Ciénega de Zimatlán, Magdalena Mixtepec, San Antonino el Alto, San Bernardo Mixtepec, San Miguel Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Ayoquezco de Aldama y Zimatlán de Álvarez.

Municipios de Zaachila: San Antonio Huixtepec, San Miguel Peras, Santa Inés del Monte, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Pablo Cuatro Venados.

De igual manera, el Juzgado de Control con sede en la población de Santa María Ixcotel, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se susciten en cualquiera de los siguientes Municipios:

Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Andrés Zautla, San Felipe Tejalápam, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan Bautista Atlatlahuca, San Juan Bautista Guelache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan del Estado, San Lorenzo Cacaotepic, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, Villa de Etla, Santa María Peñoles, Santiago Suchilquítongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Tomás Mazaltepec y Soledad Etla.

Municipios de Ixtlán: San Miguel Atoapam, Santa Ana Yareni y Teococuico de Marcos Pérez.

Por último, el Juzgado de Control con sede en San Francisco Tanivet, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se susciten en cualquiera de los siguientes municipios:

Magdalena Teitipac, Rojas de Cuauhtémoc, San Bartolomé Quialana, San Dionisio Ocoatepec, San Francisco Lachigoló, San Juan del Río, San Juan Guelavía, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Quiavini, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolápam, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, Santa Ana del Valle, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, Santa María Zoquitlán, Santiago Matatlán, Santo Domingo Albarradas, Teotitlán del Valle, San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz.

Municipios del Centro: Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, Ánimas Trujano, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec y Tlaxiactac de Cabrera.

Municipios de Zacatepec Mixe: Asunción Cacalotepec, Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixistlán de la Reforma, San Juan Cotzocon, San Miguel Quetzaltepec, San Pedro Ocoatepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Alotepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Atitlán, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Tepuxtepec, y Totontepec Villa de Morelos.

Municipios de Villa Alta: Villa Hidalgo, San Andrés Yaa, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Idelfonso Villa Alta, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santo Domingo Roayaga y Santo Domingo Xagacia.

Municipios de Yautepec: San Juan Juquila Mixes, Nejapa de Madero y Santa Ana Tavela.

**TERCERO:** El Tribunal de Enjuiciamiento será competente para conocer de aquellos asuntos en materia penal cuyos hechos se susciten a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales dentro del ámbito competencial del Circuito Judicial de Valles Centrales y podrán celebrar las audiencias que les correspondan, de manera indistinta en cualquiera de las sedes de los Juzgados de Control, conforme a los roles que establezca el sistema de gestión judicial.

**CUARTO:** Se modifica la competencia actual del Juzgado de Garantía o de Control, Tribunal de Debate y/o Tribunal de Enjuiciamiento y Juez de Ejecución de Penas del Distrito Judicial Nochixtlán, Oaxaca, para que pueda conocer de los asuntos que surjan en el municipio de San Jerónimo Sosola.

**QUINTO:** En tanto sea comunicada la culminación e inicio de operación de los Centros de Justicia de Ejutla de Crespo y San Francisco Tanivet, así como las salas de audiencia de Santa María Ixcotel, la sede oficial transitoria de los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento del Circuito Judicial de Valles Centrales, será el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, por lo que para el adecuado cumplimiento de sus funciones los jueces atenderán las audiencias programadas y urgentes en las salas de audiencia ubicadas en ese domicilio conforme a los roles que se establezcan en el sistema de gestión judicial.

**SEXTO:** En este Circuito Judicial los exhortos, requisitorias y despachos serán diligenciados por los Juzgados del sistema tradicional bajo su respectivo ámbito de competencia, salvo aquellos que procedan de órganos jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en cuyo caso los diligenciarán los Juzgados de Control de Ixtlán, Miahuatlán, Sola de Vega, y Cuicatlán, hasta en tanto su sede transitoria permanezca en con domicilio provisional en la Ciudad de Oaxaca, y conforme al turno que lleva la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

Con base en lo anterior los Juzgados de Control de Sola de Vega e Ixtlán, cambian de domicilio al ubicado en División Oriente, número 618, Colonia Exmarquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Asimismo el Juzgado de Control de Miahuatlán cambia de domicilio al ubicado en Martires de Tacubaya número 400, nivel 3, Ala oriente, Edificio las Canteras, Santa Lucia del Camino, Oaxaca.

**SÉPTIMO:** Para la mejor operatividad de las Sedes que comprenden el Juzgado de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales, el fiscal solicitará las audiencias urgentes desde su módulo de gestión. Posteriormente el Sistema le asignará la Sede que atenderá dicha audiencia y que conocerá de la causa hasta su conclusión. Para tal efecto se tomará en consideración el lugar en donde se haya cometido el hecho, en relación al domicilio de la Sede que corresponda.

En casos excepcionales y conforme lo requieran las necesidades del servicio y lo amerite la carga de trabajo, la Secretaría Ejecutiva deberá autorizar que la causa penal que se ingrese, sea conocida por una sede diversa a la de aquella que fuera sede preferente. Para tal efecto la autorización se realizará a través del módulo del sistema de gestión judicial.

Ingresada la causa penal, y una vez designada la sede, todas las promociones subsecuentes deberán de ser presentadas ante ésta.

Las requisitorias deberán presentarse ante la sede más cercana a la población o lugar que señale la autoridad federal, procurando que sea la sede preferente la que les brinde el trámite respectivo.

La misma regla aplicará para el caso de exhortos y despachos.

Los casos no previstos en cuestión de operatividad serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Página Oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

**TERCERO.** Los Circuitos Judiciales se integrarán de manera gradual en las regiones donde actualmente opera el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. En su oportunidad se establecerá la competencia de los Jueces de Ejecución de Penas, así como el personal administrativo que los auxiliará.

La designación del juez o jueces que integrarán el Circuito Judicial de Valles Centrales, quedará a cargo de la Comisión de Adscripción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme lo requieran las necesidades del servicio.

**CUARTO.** Concluidos los trabajos de infraestructura y equipamiento de los inmuebles que ocuparan los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizará mediante Acuerdo General el domicilio oficial de dichos órganos jurisdiccionales. El personal jurisdiccional y administrativo adscrito deberá trasladarse al domicilio designado para tal efecto.

**QUINTO.** Dese la intervención que legalmente corresponda a los órganos internos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las correspondientes a la Dirección a su cargo, debiendo informar el cumplimiento correspondiente.

**SÉXTO:** Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos, Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados y del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Delegación de la Procuraduría General de la Republica; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Defensoría Pública del Estado de Oaxaca; Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por conducto de su respectivo titular, así como a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio en el Estado.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de junio de dos mil dieciséis, por los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES.** AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

CERTIFICA: -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 44/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES.** AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. - CONSTE. -----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA SECRETARIA EJECUTIVA.

  
LETICIA GARCÍA SOTO.  
  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SECRETARÍA EJECUTIVA

# EXTRA

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO LXXXIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX., FEBRERO 14 DEL AÑO 2002.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

### SUMARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO NUM. 01/2002.**- EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO APRUEBA LA REDISTRITACION JUDICIAL PARA LA DETERMINACION DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



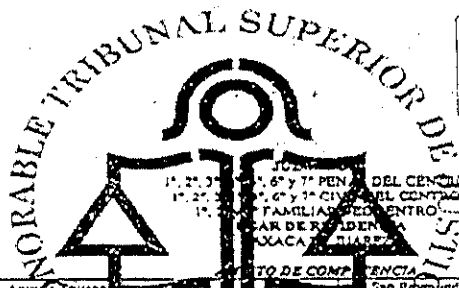
**Simbología**  
 \* Municipios  
 > Agencias Municipales  
 • Agencias de Policía  
 ○ Nucleos Rurales



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NUMERO 01/2002 DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA REDISTRIBUCION JUDICIAL PARA LA DETERMINACION DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción X inciso a), y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor, se aprueba la redistribución judicial para la determinación de la competencia territorial de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, en la forma siguiente:



**Simbología**  
 \* Municipios  
 > Agencias Municipales  
 • Agencias de Policía  
 ○ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COXTLAHUACA**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: COXTLAHUACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Amiño Trujano</li> <li>Cuixtlan Guerrero</li> <li>San Agustín de las Juntas</li> <li>San Agustín Yatzeón</li> <li>San Andrés Huayapam</li> <li>San Andrés Ixcotelme</li> <li>San Antonio de la Cruz</li> <li>San Bartolo Coyotepec</li> <li>San Jacinto Amilpas</li> <li>San Pedro Ixcotelme</li> <li>Oaxaca de Juárez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Ildefonso Jalpan</li> <li>San Sebastián Tlaxiaco</li> <li>San Cruz Amilpas</li> <li>Santa Cruz Xicoctlán</li> <li>Santa Lucía del Camino</li> <li>Santa María Atacampa</li> <li>Santa María del Tule</li> <li>Santa María Coatepec</li> <li>Santo Domingo Teacalpan</li> <li>Tlaxiaco de Cabrera</li> </ul>
--	--

**Simbología**  
 \* Municipios  
 > Agencias Municipales  
 • Agencias de Policía  
 ○ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COXTLAHUACA**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: SAN JUAN BAUTISTA COXTLAHUACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Concepción Buenavista</li> <li>San Cristóbal Suchitlanhuaca</li> <li>San Francisco Tepopan</li> <li>San Juan Bautista Coxtlahuaca</li> <li>San Mateo Tlapitepec</li> <li>San Miguel Tequialepec</li> <li>San Miguel Telencingo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Santa Magdalena Juicatan</li> <li>Santa María Nativitas</li> <li>Santiago Ixcotelme Plumas</li> <li>Santiago Tepetlapa</li> <li>Tepelememe Villa de Morales</li> <li>Tlaxiacoquec Phymas</li> <li>Santa María Ixcotelme (Teotihuacan)</li> </ul>
--	---



**Simbología**  
 \* Municipios  
 > Agencias Municipales  
 • Agencias de Policía  
 ○ Nucleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COXTLAHUACA**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: SAN JUAN BAUTISTA COXTLAHUACA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

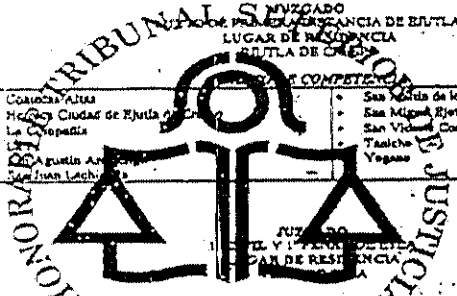
<ul style="list-style-type: none"> <li>Concepción Pánuco</li> <li>Coyamecalco Villa de Zaragoza</li> <li>San Andrés Teotilapan</li> <li>San Francisco Chamapam</li> <li>San Juan Bautista Coxtlahuaca</li> <li>San Pedro Ixcotelme</li> <li>San Pedro Teotilapan</li> <li>Santa Ana Cuicatlan</li> <li>Santa María Pánuco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Chiquimulán de Benito Juárez</li> <li>San Juan Tepexiula</li> <li>San Miguel Santa Fe</li> <li>San Pedro Jaltepetongo</li> <li>Santa María Teacalpan</li> <li>Santa María Tlahuac</li> <li>Santiago Nacaltepec</li> <li>Santos Reyes Pápalo</li> <li>Vicente Trujano</li> </ul>
--	--

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHOAPAN**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: SANTIAGO CHOAPAN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>San Juan Coatepec</li> <li>San Juan Lañás</li> <li>San Juan Tepepa</li> <li>Santiago Choapan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Santiago Jocopec</li> <li>Cerro Colorado</li> <li>Pueblo Nuevo</li> <li>La Unión</li> </ul>
--	--



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUITLA**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: BUITLA DE LOS CERROS

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Coxtla Altas</li> <li>Huixtla Ciudad de Huixtla</li> <li>La Coxtla</li> <li>San Agustín Ahucotlán</li> <li>San Juan Lachixtlan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Andrés de los Chances</li> <li>San Miguel Huixtla</li> <li>San Vicente Coatlán</li> <li>Tlaxiaco</li> <li>Yogoso</li> </ul>
--	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUITLA**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: BUITLA DE LOS CERROS

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciudadela Etla</li> <li>Miguel Alemán</li> <li>San Juan del Estado</li> <li>San Lorenzo Cuicatlan</li> <li>Nazareno Etla</li> <li>Rivera Etla</li> <li>San Agustín Etla</li> <li>San Andrés Cuatlán</li> <li>San Felipe Tepehuacán</li> <li>San Francisco Tepehuacán</li> <li>San Jerónimo Coatlán</li> <li>San Juan Bautista Axtlahuaca</li> <li>Santa Ana Yareni (Ixcotelme)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Juan Bautista Ocotlán</li> <li>San Juan Bautista Jicoatlán</li> <li>San Pablo Etla</li> <li>San Pablo Huixtla</li> <li>Santa María Perote</li> <li>Santiago Suchitlanhuaca</li> <li>Santiago Tepepa</li> <li>Santiago Tepehuacán</li> <li>Santo Tomás Matlatzaco</li> <li>Soledad Etla</li> <li>Villa de Etla</li> <li>San Miguel Aloxpan (Ixcotelme)</li> <li>Tepehuacán de Marcos Pérez (Ixcotelme)</li> </ul>
--	---

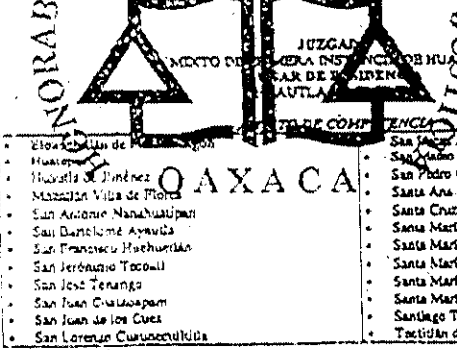
\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

**Simbología**  
 \* Municipios  
 > Agencias Municipales  
 • Agencias de Policía  
 ○ Nucleos Rurales

**JUZGADO CIVIL DE HUAJUAPAN**  
 PENAL DE HUAJUAPAN  
 LUGAR DE RESIDENCIA: HUAJUAPAN DE LEÓN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Anunciación Cuicatlan</li> <li>Coxtlahuaca</li> <li>Fitzcarrald de Trujano</li> <li>Huajuapam de León</li> <li>Muscatela de Juárez</li> <li>San Andrés Dzitucan</li> <li>San Jerónimo Siatlan</li> <li>San Jorge Muxtlán</li> <li>San José Amatlán</li> <li>San Juan Bautista Suchitlanhuaca</li> <li>San Mateo Atzacan</li> <li>San Mateo Zapotlan</li> <li>San Mateo Amatlán</li> <li>San Mateo y San Pablo Tepehuacán</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Simón Zahostán</li> <li>Santa Catalina Zapotlan</li> <li>Santa Cruz Tacacha de Mirá</li> <li>Santa María Camotlán</li> <li>Santiago Ayuquilla</li> <li>Santiago Cuicatlanhuaca</li> <li>Santiago Chamula</li> <li>Santiago Huajuapam</li> <li>Santiago Miltepec</li> <li>Santo Domingo Tonala</li> <li>San Ysidro Yotohino</li> <li>Santos Reyes Yucana</li> <li>Tepehuacán de Segura y Luna</li> <li>Zapotlan de Juárez</li> </ul>
--	--



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAJUAPAN**  
 LUGAR DE RESIDENCIA: HUAJUAPAN DE LEÓN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Elora de León</li> <li>Huajuapam de León</li> <li>Huixtla de Jiménez</li> <li>Muscatela Villa de Flores</li> <li>San Antonio Nahuatlapan</li> <li>San Bartolomé Ayuquila</li> <li>San Francisco Huehuetlán</li> <li>San Jerónimo Teotlán</li> <li>San José Tepehuacán</li> <li>San Juan Cuicatlan</li> <li>San Juan de los Coes</li> <li>San Lorenzo Cuicatlanhuaca</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>San Juan Zapotlan</li> <li>San Juan Yeloxochilán</li> <li>San Pedro Coatepeque</li> <li>Santa Ana Axtlahuaca</li> <li>Santa Cruz Acozac</li> <li>Santa María la Amén</li> <li>Santa María Chichihua</li> <li>Santa María Ixcotelme</li> <li>Santa María Toconaveca</li> <li>Santa María Tepehuacán</li> <li>Santiago Tepehuacán</li> <li>Teotlán de Flores María</li> </ul>
---	--

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE INTLAN LUGAR DE REFERENCIA DICTAN DE JUÁREZ**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abojones</li> <li>• Capatzen de Méndez</li> <li>• Cueltaco de Juárez</li> <li>• Dicitán de Juárez</li> <li>• Neuhérida</li> <li>• Nuevo Zoquiapan</li> <li>• San Juan Acozac</li> <li>• San Juan Chichimil</li> <li>• San Juan Chichimil Anadol</li> <li>• San Juan Chichimec</li> <li>• San Nicolás Amatlán</li> <li>• San Miguel del Río</li> <li>• San Miguel Yotao</li> <li>• San Juan Yaco (Villa Alta)</li> <li>• Santiago Ixtapetec</li> <li>• Tlacotal de Zaragoza (Villa Alta)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Pedro Yanon</li> <li>• San Pedro Yalca</li> <li>• Santa Catarina Ixtepetec</li> <li>• Santa Catarina Lachalau</li> <li>• Santa María Jaltepec</li> <li>• Santa María Yavesit</li> <li>• Santiago Comaltepec</li> <li>• Santiago Ixtapetec</li> <li>• Santiago Xicacu</li> <li>• San Mateo Ixtetla Villavieja (Villa Alta)</li> <li>• Villa Alta de Castro (Villa Alta)</li> <li>• San Bartolomé Zoogocho (Villa Alta)</li> <li>• Santa María Yalca (Villa Alta)</li> <li>• Santiago Chichimil (Villa Alta)</li> <li>• San Baltazar Yaxachi el Bajo (Villa Alta)</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Agustín Chiquito</li> <li>• San Andrés Huixtlapec</li> <li>• San Lorenzo</li> <li>• Santa Catarina Mechoacan</li> <li>• Santa María Huixtlapec</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Ixtapetec</li> <li>• Santiago Ixtapetec</li> <li>• Santiago Tepepec</li> <li>• Santo Domingo Armenta</li> </ul>
--	---

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial, que se señala en el paréntesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARÍA LOMBARDO LUGAR DE RESIDENCIA MARÍA LOMBARDO**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Agencias Municipales y de policía de San Juan Cosacoac</li> <li>➤ Deseño Juárez</li> <li>➤ El Paraiso</li> <li>➤ El Provenir</li> <li>➤ El Tránsito</li> <li>➤ Ixtapetec Zapata</li> <li>➤ Jaltepec de Cardenas</li> <li>➤ La Libertad</li> <li>➤ María Lombardo de López Mateo</li> <li>➤ San Felipe Zoquiapan</li> <li>➤ San Juan Chichimec</li> <li>➤ Miguel Hidalgo</li> <li>➤ Eva Sáenz de López Mateo</li> <li>➤ Santa Rosa Zihuatlepec</li> <li>➤ Juquila la Fuente</li> <li>➤ Cerro Viejo</li> <li>➤ Boca Amolilla</li> <li>➤ María Raza</li> <li>➤ San Juan Encinillas</li> <li>➤ Pochutlan</li> <li>➤ San Juan de los Rios</li> <li>➤ San Juan de los Rios (Matias Romero)</li> <li>➤ Nueva Esperanza (Matias Romero)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ San Juan Mazatlán (Zacatepec)</li> <li>➤ Díaz Ordaz</li> <li>➤ El Tormenta</li> <li>➤ Omi Felipe Angeles</li> <li>➤ Constitución Mexicana</li> <li>➤ La Misericordia</li> <li>➤ Loma Santa Cruz</li> <li>➤ Los Frances</li> <li>➤ Los Raudales</li> <li>➤ Monte Apalá</li> <li>➤ Nuevo Santiago Tula</li> <li>➤ San Pedro Avellan Grande</li> <li>➤ San Pedro de las Flores</li> <li>➤ Tierra Negra</li> <li>➤ Villa Nueva</li> <li>➤ Santiago Tula</li> <li>➤ San Antonio Nuevo</li> <li>➤ Santiago Yervo con sus agencias rurales</li> <li>➤ La Verdad (Chapan)</li> <li>➤ Santa Elena (Chapan)</li> <li>➤ San Comal (Chapan)</li> <li>➤ San Juan de los Rios (Chapan)</li> <li>➤ San Juan de los Rios (Chapan)</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matias Romero</li> <li>• San Juan Guichicon</li> <li>• San Miguel Chimalapa</li> <li>• Santa María Chimalapa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa María Petapa</li> <li>• Santo Domingo Petapa</li> <li>• El Barrio de la Soledad</li> </ul>
--	---

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN PENAL DE JUCHITAN FAMILIAR DE JUCHITAN LUGAR DE RESIDENCIA JUCHITAN DE TARRAOZA**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranzaco Ixtapetec</li> <li>• Ciudad Lopez</li> <li>• El Esperal</li> <li>• Santa María Xidau</li> <li>• San Lucas Camotlán (Zacatepec)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santo Domingo Ixtapetec</li> <li>• Unión Hidalgo</li> <li>• San Dionisio del Mar</li> <li>• Juchitán de Zaragoza</li> <li>• Lachula y Oaximotlán (San Carlos Yustepec)</li> </ul>
---	--

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Carlos Yustepec</li> <li>• San Juan Quilichao</li> <li>• San Miguel Petatepec</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa María Tlaxiacopec</li> <li>• Santiago Yalapa</li> <li>• San Pedro Tlaxiacopec</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Juchitana</li> <li>• Concepción de las Flores</li> <li>• San Juan Ixtapetec</li> <li>• San Martín Peras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Tlaxiacopec</li> <li>• San Sebastián Tecontepec</li> <li>• Santos Reyes Tepejillo</li> </ul>
--	--

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLAN LUGAR DE RESIDENCIA MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miahuatlan de Porfirio Diaz</li> <li>• Nicolas</li> <li>• San Andrés Tuxtlan</li> <li>• San Pedro María Quirochope (San Carlos Yustepec)</li> <li>• San Francisco Loguiche</li> <li>• San Francisco Orotimpepec</li> <li>• San Jeronimo Amatlan</li> <li>• San Jeronimo Coatlán</li> <li>• San José del Peñasco</li> <li>• San José Luchiguitán</li> <li>• San Juan Huixtla</li> <li>• San Juan Quilichao</li> <li>• San Juan Tlaxiacopec</li> <li>• San Mateo Tlaxiacopec</li> <li>• San Mateo Orotimpepec</li> <li>• San Mateo Río Honda</li> <li>• San Mateo Tlaxiacopec</li> <li>• San Mateo Tlaxiacopec (Pochutlan)</li> <li>• San Mateo Tlaxiacopec (Pochutlan)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Coatlán</li> <li>• San Nicolás</li> <li>• San Pablo Coatlán</li> <li>• San Pedro Huixtlapec</li> <li>• San Sebastián Coatlán</li> <li>• San Sebastián Nuevos</li> <li>• San Simón Almoltepec</li> <li>• Santa Ana</li> <li>• Santa Catarina Coatlán</li> <li>• Santa Cruz Xitla</li> <li>• Santa Lucía Miahuatlan</li> <li>• Santa María Orotimpepec</li> <li>• Santo Domingo Orotimpepec</li> <li>• Santo Domingo Tlaxiacopec</li> <li>• Sive de Xicupahu</li> <li>• San Bartolomé Louche (Pochutlan)</li> <li>• San Agustín Louche (Pochutlan)</li> </ul>
---	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranzaco Juchitana</li> <li>• Magdalena Ixtapetec</li> <li>• Magdalena Yoderon</li> <li>• Magdalena Zahuatlán</li> <li>• San Andrés Huixtla</li> <li>• San Andrés Huixtla</li> <li>• San Francisco Chindua</li> <li>• San Francisco Jaltepecongo</li> <li>• San Francisco Mariano</li> <li>• San Juan Chichimil</li> <li>• San Juan Sayatepec</li> <li>• San Juan Tamatlán</li> <li>• San Juan Yucua</li> <li>• San Mateo Buisongit</li> <li>• San Mateo Sindihui</li> <li>• San Miguel Chichimil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Huixtla</li> <li>• San Miguel Petatepec</li> <li>• San Miguel Tecamatepec</li> <li>• San Pedro Coacatepec Cuicuro</li> <li>• San Pedro Tlaxiacopec</li> <li>• San Pedro Tlaxiacopec</li> <li>• San Pedro Tlaxiacopec</li> <li>• Santa María Apalá</li> <li>• Santiago Apolá</li> <li>• Santiago Huixtla</li> <li>• Santiago Tlaxiacopec</li> <li>• Santa Inés de Zaragoza</li> <li>• Santa María Chichimec</li> <li>• Santo Domingo Huixtla</li> <li>• Santo Domingo Yahuatlán</li> <li>• Yahuatlán de Ocuere</li> </ul>
---	--

• Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCOTLÁN DE MORELOS**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
OCOTLÁN DE MORELOS

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anunciación Ocotlán</li> <li>• Magdalena Ocotlán</li> <li>• Ocotlán de Morelos</li> <li>• San Arcangelo Castillo Velasco</li> <li>• San Baltazar Chichimpuam</li> <li>• San Dionisio Ocotlán</li> <li>• San Jerónimo Taviche</li> <li>• San José del Progreso</li> <li>• San Juan Chichimpuam</li> <li>• San María Tlalaxi</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Miguel Tiliquapero</li> <li>• San Pedro Apóstol</li> <li>• San Pedro Taviche</li> <li>• Santa Ana Zegache</li> <li>• Santa Catalina Minas</li> <li>• San Pedro Martín</li> <li>• Santa Lueta Ocotlán</li> <li>• Santiago Apóstol</li> <li>• Santo Tomás Jalisco</li> </ul>
--	---

**JUZGADO 1º CIVIL DE SANTA CRUZ HUATULCO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SANTA CRUZ HUATULCO

**JUZGADO 1º PENAL DE SANTA MARÍA HUATULCO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SANTA MARÍA HUATULCO

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diosa de Santa Cruz Huatulco</li> <li>➤ San Miguel del Puerto</li> <li>➤ Santa María Huatulco</li> <li>➤ Diosa de Coahuila</li> <li>➤ San Pablos Huatulco</li> <li>➤ Aguas Calientes</li> <li>➤ Chichimpuam</li> <li>➤ El Carrizal</li> <li>➤ Alhambra</li> <li>➤ Acozotla</li> <li>➤ Papavería Cuad</li> <li>➤ Poblado Xantón (Mimoudán)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Bajos del Arroyo</li> <li>○ Cerro Chivo</li> <li>○ Hacienda Vieja</li> <li>○ Yancuar</li> <li>○ Cerro Limón</li> <li>○ Plaza de Morelos</li> <li>○ Poblado Viejo</li> <li>○ San Andrés</li> <li>○ Teodoro</li> <li>○ Zapote Suelto</li> <li>○ Unión de Guerrero (Tehuacán)</li> <li>○ Benito Juárez (Tehuacán)</li> </ul>
---	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUNTA NACIONAL**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
PUNTA NACIONAL

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Puntón Nacional</li> <li>• San Andrés de Tula (Jamiltepec)</li> <li>• San Antonio Tepetlaxi (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Cacahuatepec (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> <li>• Santa María Soledad (Jamiltepec)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago Primo Grande (Jamiltepec)</li> <li>• Santiago Soledad (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Soledad (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan Tlacotal (Jamiltepec)</li> </ul>
--	---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE POCHUTLA**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SAN PEDRO POCHUTLA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Candelería Louche</li> <li>• San Pedro Pochutla</li> <li>• Piuma Hidalgo</li> <li>• San Mateo Piuma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Pedro el Aho</li> <li>• Santa María Tenauca</li> <li>• Santo Domingo de Morelos</li> <li>• San Miguel del Puerto</li> </ul>
---	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CAYOABAN**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SAN CAYOABAN

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuicatlan</li> <li>• Cuicatlan de Raricón</li> <li>• Ixmiquilpan</li> <li>• San Agustín Atlixco</li> <li>• San Andrés Tepetlaxi</li> <li>• San Francisco Tlapancingo</li> <li>• San Juan Bautista Tlaxiuchilco</li> <li>• San Juan Chichimpuam</li> <li>• San Lorenzo Victoria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Mateo Nijapan</li> <li>• San Miguel Ahucuetlán</li> <li>• San Nicolás Hidalgo</li> <li>• Santa Cruz de Bravo</li> <li>• Santiago del Río</li> <li>• Santiago Tamasola</li> <li>• Santiago Yacoyachi</li> <li>• Silacoyapan</li> <li>• Zapotlán de Lagunas</li> </ul>
--	---

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

- Simbología**
- Municipios
  - Agencias Municipales
  - Agencias de Policía
  - Núcleos Rurales

**JUZGADO 1º Y 2º MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO ESCONDIDO**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SAN GABRIEL PUERTO ESCONDIDO

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Gabriel Mixtepec</li> <li>• San Juan Lachón</li> <li>• San Pedro Mixtepec</li> <li>• Puerto Escondido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa de Tuxtutep de Melchor Ocampo</li> <li>• Santos Reyes Nopala</li> <li>• Tehuacan de Valdés</li> <li>• Santa María Colotepec (Tehuacán)</li> </ul>
---	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SOLA DE VEGA**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SOLA DE VEGA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• San Francisco Sola</li> <li>• San Mateo Sola</li> <li>• San Jacinto Sola</li> <li>• San Lorenzo Tlaxiuchilco</li> <li>• Santa María Sola</li> <li>• Santa María Zatepec</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santiago A Coma</li> <li>• Santiago Tehuacán</li> <li>• Santa Cruz Zatepec</li> <li>• Santo Domingo Tepehuacán</li> <li>• Villa Sola de Vega</li> </ul>
---	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
PUTLA

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concepción del Rosario</li> <li>• Miraflores Hidalgo</li> <li>• La Reforma</li> <li>• Villa de Guadalupe</li> <li>• San Pedro Amatenango</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> <li>• San Juan de los Rios (Jamiltepec)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Lucía Mochilero</li> <li>• Santa María Tlacotal</li> <li>• Santa María Zatepec</li> <li>• Paso de Aguila (Jamiltepec)</li> <li>• Río Tlaxiuchilco (Jamiltepec)</li> <li>• Río Centinela (Jamiltepec)</li> <li>• Río Lagarto (Jamiltepec)</li> <li>• Río Venado (Jamiltepec)</li> <li>• Río Colorado (Jamiltepec)</li> <li>• Río Colorado (Jamiltepec)</li> </ul>
---	---

**JUZGADO 1º PENAL DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE SALINA CRUZ**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
SALINA CRUZ

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puerto de Salina Cruz</li> <li>• Santiago Anas</li> <li>• San Pedro Huamelula</li> <li>• San Pedro Huamelula</li> <li>• San Mateo del Mar</li> <li>• Agencias municipales y de policía de Santo Domingo Tehuacán</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Cruz Bomba y Guampetero</li> <li>• Concepción Barro</li> <li>• Aguas Calientes de Maricón</li> <li>• Monte de Maratán</li> <li>• Guadalupe</li> </ul>
--	--

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAPANATEPEC**  
LUGAR DE RESIDENCIA  
TAPANATEPEC

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miraflores de Putla</li> <li>• San Mateo de Putla</li> <li>• San Francisco Tlaxiuchilco</li> <li>• Santiago Nilo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santo Domingo Zatepec</li> <li>• Chichimpuam</li> <li>• San Pedro Tapanatepec</li> </ul>
--	---

**AMBITO DE COMPETENCIA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Chichimpuam</li> <li>• Magdalena Tequisquián</li> <li>• Magdalena Tlaxiuchilco</li> <li>• San Blas Atlixco</li> <li>• San Miguel Tenango</li> <li>• San Pedro Cuicatlan</li> <li>• Santa María Chichimpuam</li> <li>• Santiago Ixmiquilpan (Zacatepec)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa María Jalisco de Morelos</li> <li>• Santa María Tlaxiuchilco</li> <li>• Santa María Tlaxiuchilco</li> <li>• Santiago Lachigari</li> <li>• Santiago Lanchis</li> <li>• Santo Domingo Chichimpuam</li> <li>• Santo Domingo Tehuacán</li> </ul>
--	---

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el parentesis

**Simbología**

- Municipios
- Agencias Municipales
- ✦ Agencias de Policía
- ◻ Núcleos Rurales

**Simbología**

- Municipios
- Agencias Municipales
- ✦ Agencias de Policía
- ◻ Núcleos Rurales

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEOTITLAN**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Teotitlán de Flores Magón	• La Toma
• Santiago Texcalcingo	• Nogaltepec
• San Martín Teopalan	• Peña Blanca
• San Antonio Nahuahastapan	• Pochopepec
• San Juan de los Coas	• Caculotepec
• Agencias municipales y poblados de Matamoros de Flores:	• Santiago Mirador
• Cruz de Plata	• San Vicente
	• Santa Cecilia

**JUZGADO**  
**1º, 2º y 3º PENAL DE TUXTEPEC**  
**1º CIVIL DE TUXTEPEC**  
**1º FAMILIAR DE TUXTEPEC**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• San Juan Chiltepec	• San Felipe Unión
• Santa María Jacatepec	• San Juan Bautista Valle Nacional
• Unión Donita	• San Felipe Jalapa de Díaz
• San Lucas Ojiltlan	• San Juan Tlaxiaco y sus agencias impales. *(Cacalán)
• San Juan Bautista Tuxtepec	• Agencia Mpal. La Esperanza *(partenencia al Mpio. De Santiago Comaltepec)
• Ayotlán, así como las Agencias La Josefina, La Palma, Yagual y La Pradera *(Villas)	

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEPICOLULA**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPICOLULA**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Tepicolula	• San Vicente Yuta
• San Agustín	• Santa Cruz de Díaz
• San Antonio Molino Verde	• Santa María Hueyero
• San Andrés	• Santiago Jopitlán
• San Bartolomé Soyocum	• Santiago Teonimocalt
• San Juan Tepiccolula	• Santo Domingo Tlaxiapam
• San Pedro y San Pablo Tepiccolula	• Santo Domingo Totaltepec
• San Pedro Nopala	• Teotongo
• San Pedro Topilepec	• Villa de Tamazulapam del Progreso
• San Pedro Yucuaana	• Villa de Tejupam de la Unión
• San Sebastián Mirananduta	

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA ALTA**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**VILLA ALTA**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• San Andrés Solís	• San Melchior Delicias
• San Andrés Yalapa	• San Pablo Amatlán
• San Cristóbal Yalapa	• San Pedro Ocotlán
• San Francisco Yalapa	• Santa María Teacapulco
• San Juan Yalapa	• Santiago Chobutlan
• San Mateo Yalapa	• Santo Domingo Xicatlán
• San Vicente Yalapa	• Villa Hidalgo

**Simbología**

- Municipios
- Agencias Municipales
- ✦ Agencias de Policía
- ◻ Núcleos Rurales

**Simbología**

- Municipios
- Agencias Municipales
- ✦ Agencias de Policía
- ◻ Núcleos Rurales

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLACOLULA**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**TLACOLULA DE MATAMOROS**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Magdalena Tepepec	• San Pedro Totolapam
• Rojas de Cuauhtémoc	• San Sebastián Abasco
• San Bartolomé Quilana	• San Sebastián Tepepec
• San Dionisio Ocoteppec	• Santa Ana del Valle
• San Francisco Lechigolán	• Santa Cruz Papahuila
• San Jerónimo Tlaxiaco	• Santa María Quelcer
• San Juan del Río	• Santa María Zaquilán
• San Juan Cuauhtémoc	• Santiago Macatlán
• San Juan Tepepec	• Santo Domingo Abarrotes
• San Lorenzo Ahuacatlán	• Teotitlán del Valle
• San Lucas Quiroga	• Tlacolula de Matamoros
• San Pablo Villa de Mitla	• San Díaz Ordaz
• San Pedro Tlaxiaco	• San Andrés Bernal Juárez, Cuayucotlán y Llanos Bajos *(Tejupam)

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACATEPEC**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**ZACATEPEC MIXE**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Anunciación Zacatepec	• Santa María Tlahuirltepec
• Mixtlan de la Reforma	• Santiago Atlán
• San Felipe Ocoteppec	• Santiago Zacatepec
• San Pedro Ocoteppec	• Santo Domingo Tepepepec
• San Pedro y San Pablo Ayutla	• Temazulapam del Espíritu Santo
• Santa María Ajotepec	• Tepictepec Villa de Mercedes
• Santa María Tepatlán	• San Juan Juquila Mixe *(San Carlos Yucuatlan)
• San Juan Coscutón	

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLAXIACO**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**LA CIUDAD DE TLAXIACO**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• Cuicatlan de Hilda	• San Juan Tepe
• Huautla	• San Juan Tepehuapam
• Magdalena Peñoles	• San Mateo Peñoles
• San Agustín Tlaxiaco	• San Martín Peñoles
• San Andrés Sincuitlan	• San Miguel Aochitlan
• San Bartolomé Yucuaan	• San Miguel el Grande
• San Cristóbal Amatlán	• San Pablo Tlaxiaco
• San Juan Achiutla	• San Pedro Martín Yucuaan
• San Juan Numa	• San Pedro Molinot
• San Esteban Amdahuaca	• Santa María Yoteppec
• Santa Catarina Tayata	• Santa María Yucuyá
• Santa Catarina Tlaxiaco	• Santa María Yucubiu
• Santa Catarina Yucuatlan	• Santiago Nundicho
• Santa Cruz Nandoco	• Santiago Nuyco
• Santa Cruz Tacahua	• Santiago Yecandua
• Santa Cruz Teyasa	• Santo Domingo Xicatlán
• Santa María del Rosario	• Santo Tomás Ocoteppec
• Santa María Tlaxiaco	• Santa Cruz (Jandujía) *(Pala)
• San Andrés Cabecera Nueva *(Pala)	• Santiago Amolepepec *(Sola de Vega)

**JUZGADO**  
**MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAACHILA**  
**LUGAR DE RESIDENCIA**  
**ZAACHILA**

**AMBITO DE COMPETENCIA**

• San Andrés Huixtotepec	• Santa Fe del Morco
• San Miguel Perote	• Tlaxiaco Zaachila
• San Pablo Cuauhtémoc	• Villa de Zaachila
• San Diego Clavell *(Zaachila)	• San José *(Zaachila)
• San Lorenzo *(Zaachila)	

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis.

\* Municipio o Agencia Municipal que pertenece al Distrito Judicial que se señala en el paréntesis.

**JUEVES 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2002.**

**SEGUNDO.-** La presente delimitación de competencia territorial de los Juzgados, entrará en vigor a partir del día quince de febrero del presente año.

**TERCERO.-** Los asuntos que se encuentran en trámite y que hayan conocido los juzgados hasta el día catorce de febrero del dos mil dos, los seguirán conociendo hasta su conclusión de acuerdo a la jurisdicción competencial vigente hasta el día catorce de febrero del presente año.

**CUARTO.-** Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Boletín del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO.-** Se ordena hacer del conocimiento del presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado, la de la Defensa del Indígena, la Delegación de la Procuraduría General de la República, Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Décimo Tercer Circuito.

Dado en Salón de Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado el día primero de febrero del año 2002. Votados firmas ilegibles.- Doy Fe. El Secretario General de Acuerdos, Lic. Hugo Villegas Aquino. Rubrica.



ACUERDO GENERAL 44/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REDISTRITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO EN LA REGIÓN VALLES CENTRALES DEL ESTADO DE OAXACA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA  
EJECUTIVA

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El artículo 100, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Consejo de la Judicatura será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala la propia Constitución y las leyes. De igual forma, dicho precepto en su sexto párrafo faculta al Consejo de la Judicatura para establecer la configuración territorial de las Salas y Juzgados del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** De conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para determinar el territorio competencial de las Salas y Juzgados, el Consejo de la Judicatura atenderá a las condiciones geográficas y a la facilidad de las comunicaciones entre los centros de población, sin afectar las categorías y denominaciones políticas de los mismos.

**TERCERO.** Son atribuciones del Consejo de la Judicatura, conforme a lo establecido en el numeral 52, fracciones III, IV y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, crear órganos jurisdiccionales, según lo exijan las necesidades del servicio y lo permita el ejercicio presupuestal; señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales; variar la materia y circunscripción territorial de estos; cambiar el lugar de su residencia; establecer los criterios generales para la adecuada distribución de los asuntos donde existan varios Juzgados de Primera Instancia; y emitir los Acuerdos Generales necesarios para el mejoramiento de la impartición de Justicia.

**CUARTO.** El Sistema de Justicia Penal Acusatorio que entró en vigor a partir del nueve de septiembre de dos mil siete en la región del Istmo y sucesivamente en las regiones de la Mixteca, Costa y Cuenca, brindó beneficios para la población que han sido de gran impacto, permitiendo que las personas accedan a una justicia de calidad, donde se manifiesta la transparencia, legalidad, imparcialidad y el respeto de los derechos humanos de los que en ella intervienen.

**QUINTO.** La creación de los Juzgados del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, basados en una reingeniería de calidad, introdujo medios electrónicos para que los usuarios accedan como se dijo al principio, a una justicia pronta, cristalizándose lo anhelado por nuestra Constitución Política Federal.

**SEXTO.** Tomando en consideración lo ordenado en el los decretos No. 637 y 1981, aprobados por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 1 de noviembre de 2014 y 22 de abril del 2016 respectivamente, en relación a los Acuerdos Generales 33/2015 y 17/2016 emitidos por este Consejo la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. El 2 de diciembre de 2015 se implementó el Sistema de Justicia Penal bajo la aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales en las regiones de la Sierra Norte y Sierra Sur de nuestro Estado; el 2 de febrero de 2016 en las regiones del Istmo, Mixteca, Costa y Cuenca del Papaloapan y el 2 de marzo de 2016 en la región de la Cañada, tocando el turno a la región de Valles Centrales el próximo 18 de junio de 2016, por lo que resulta necesario determinar los ajustes en el ámbito de competencia de los Distritos Judiciales de Ejutla, Etla, Ocotlán, Tlaxiaco, Zaachila, Zimatlán y Centro., para ello se deben considerar diferentes factores, tales como la ubicación geográfica, población, vías de comunicación y acceso, características culturales, incidencia delictiva, carga de trabajo, disponibilidad de infraestructura, entre otros criterios.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN:

La Región de los Valles Centrales de Oaxaca se ubican en la parte centro del Estado y es una de las ocho en que se divide geográfica y administrativamente la entidad. Limita al oeste con la región de la Mixteca, al noroeste con la Cañada, al norte con la Sierra de Juárez, al este con el Istmo de Tehuantepec y al sur con la Sierra del Sur. En conjunto abarcan 121 municipios en los Distritos de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro.

Con una extensión territorial de 11,987.58 km cuadrados, la región representa 17% de la superficie estatal. Presenta una topografía irregular con altitudes de 1,010 m.s.n.m. hasta de 2,600 m.s.n.m. y posee pendientes de 0.38% hasta 65.0%. Su área de influencia se encuentra ubicada dentro de la provincia fisiográfica de la Sierra Madre del Sur. Esta región está constituida por tres valles de altura: el valle de Etlá, el de Tlacolula y el de Zimatlán- Zaachila-Ocotlán. La longitud de los valles oscila entre 20 y 30 km, formados por terrenos planos y semiplanos que separan la Sierra Madre del Sur de la Sierra Madre de Oaxaca.

La Región de los Valles Centrales cuenta con una población total de 1,033,884 habitantes, de los cuales 546,668 (52.9%) son mujeres y 487,216 (47.1%) son hombres, lo cual representa un promedio de 93 hombres por cada 100 mujeres. Valles Centrales es la región más poblada del estado con el 30.17% de su población total y tiene una densidad de población de 69.6 habitantes por kilómetro cuadrado. Lo anterior se explica por la presencia de la capital del estado en la cual radica el 27% de la población regional. La región se divide en zonas urbanas donde se encuentran 56.78% de la población y zonas rurales donde contamos 43.22% de la población. El promedio de la población es joven ya que la edad mediana es de 25 años. El 33 % de la población es menor de 15 años y el 61% se encuentra en un rango de edad de entre 15 y 64 años.

Actualmente la Región de Valles Centrales, abarca 121 municipios distribuidos en los distritos administrativos de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro, de la siguiente manera:

Municipios que conforman el Distrito de Ejutla:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Coatecas Altas	Coatecas Altas	4712
La Compañía	La Compañía	3302
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	19679
La Pe	La Pe	2446
San Agustín Amatengo	San Agustín Amatengo	1312
San Andrés Zabache	San Andrés Zabache	726
San Juan Lachigalla	San Juan Lachigalla	3285
San Martín de los Cansecos	San Martín de los Cansecos	816
San Martín Lachilá	San Martín Lachilá	1084
San Miguel Ejutla	San Miguel Ejutla	916
San Vicente Coatlán	San Vicente Coatlán	3964
Taniche	Taniche	746
Yogana	Yogana	1308



Municipios que conforman el Distrito de Etla:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Guadalupe Etla	Guadalupe Etla	2433
Magdalena Apasco	Magdalena Apasco	7522
Nazareno Etla	Nazareno Etla	3882
Reyes Etla	Reyes Etla	3568
San Agustín Etla	San Agustín Etla	3893
San Andrés Zautla	San Andrés Zautla	4405
San Felipe Tejalápam	San Felipe Tejalápam	7197
San Francisco Telixtlahuaca	San Francisco Telixtlahuaca	11893
San Jerónimo Sosola	San Jerónimo Sosola	2559
San Juan Bautista Atlatlahuca	San Juan Bautista Atlatlahuca	1724
San Juan Bautista Guelache	San Juan Bautista Guelache	6287
San Juan Bautista Jayacatlán	San Juan Bautista Jayacatlán	1462
San Juan del Estado	San Juan del Estado	2546
San Lorenzo Cacaotepec	San Lorenzo Cacaotepec	13704
San Pablo Etla	San Pablo Etla	15535
San Pablo Huitzo	San Pablo Huitzo	6307
Villa de Etla	Villa de Etla	9280
Santa María Peñoles	Santa María Peñoles	7865
Santiago Suchilquitongo	Santiago Suchilquitongo	9542
Santiago Tenango	Santiago Tenango	1945
Santiago Tlazoyaltepec	Santiago Tlazoyaltepec	4894
Santo Tomás Mazaltepec	Santo Tomás Mazaltepec	2333
Soledad Etla	Soledad Etla	5025

Municipios que conforman el Distrito de Ocotlán:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Asunción Ocotlán	Asunción Ocotlán	2612
Magdalena Ocotlán	Magdalena Ocotlán	1141
Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos	21341
San José del Progreso	San José del Progreso	6579
San Antonino Castillo Velasco	San Antonino Castillo Velasco	5651
San Baltazar Chichicápam	San Baltazar Chichicápam	2439
San Dionisio Ocotlán	San Dionisio Ocotlán	1245
San Jerónimo Taviche	San Jerónimo Taviche	1848
San Juan Chilateca	San Juan Chilateca	1442
San Martín Tilcajete	San Martín Tilcajete	1742
San Miguel Tilquiápam	San Miguel Tilquiápam	3160
San Pedro Apóstol	San Pedro Apóstol	1544
San Pedro Mártir	San Pedro Mártir	1711
San Pedro Taviche	San Pedro Taviche	1173
Santa Ana Zegache	Santa Ana Zegache	3592
Santa Catarina Minas	Santa Catarina Minas	1816
Santa Lucía Ocotlán	Santa Lucía Ocotlán	3604
Santiago Apóstol	Santiago Apóstol	4220
Santo Tomás Jalieza	Santo Tomás Jalieza	3385
Yaxe	Yaxe	2683



Municipios que conforman el Distrito de Tlacolula:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Magdalena Teitipac	Magdalena Teitipac	4368
Rojas de Cuauhtémoc	Rojas de Cuauhtémoc	1092
San Bartolomé Quialana	San Bartolomé Quialana	2470
San Dionisio Ocotepc	San Dionisio Ocotepc	10500
San Francisco Lachigoló	San Francisco Lachigoló	3474
San Juan del Río	San Juan del Río	1231
San Juan Guelavía	San Juan Guelavía	3047
San Juan Teitipac	San Juan Teitipac	2565
San Lorenzo Albarradas	San Lorenzo Albarradas	2708
San Lucas Quiavini	San Lucas Quiavini	1745
San Pablo Villa de Mitla	San Pablo Villa de Mitla	11825
San Pedro Quiatoni	San Pedro Quiatoni	10491
San Pedro Totolápam	San Pedro Totolápam	2603
San Sebastián Abasolo	San Sebastián Abasolo	1849
San Sebastián Teitipac	San Sebastián Teitipac	1976
Santa Ana del Valle	Santa Ana del Valle	1993
Santa Cruz Papalutla	Santa Cruz Papalutla	1972
Santa María Guelacé	Santa María Guelacé	816
Santa María Zoquitlán	Santa María Zoquitlán	3359
Santiago Matatlán	Santiago Matatlán	9653
Santo Domingo Albarradas	Santo Domingo Albarradas	782
Teotitlán del Valle	Teotitlán del Valle	5638
San Jerónimo Tlacoahuaya	San Jerónimo Tlacoahuaya	5076
Tlacolula de Matamoros	Tlacolula de Matamoros	19625
Villa Díaz Ordaz	Villa Díaz Ordaz	6174

Municipios que conforman el Distrito de Zaachila:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
San Antonio Huitepec	San Antonio Huitepec	4289
San Miguel Peras	San Miguel Peras	3497
San Pablo Cuatro Venados	San Pablo Cuatro Venados	1388
Santa Inés del Monte	Santa Inés del Monte	2535
Trinidad Zaachila	Trinidad Zaachila	2653
Villa de Zaachila	Villa de Zaachila	34101

Municipios que conforman el Distrito de Zimatlán:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Ciénega de Zimatlán	Ciénega de Zimatlán	2785
Magdalena Mixtepec	Magdalena Mixtepec	1304
San Antonino el Alto	San Antonino el Alto	2508
San Bernardo Mixtepec	San Bernardo Mixtepec	2705
San Miguel Mixtepec	San Miguel Mixtepec	3245
San Pablo Huixtepec	San Pablo Huixtepec	9025
Santa Ana Tlapacoyan	Santa Ana Tlapacoyan	1854
Santa Catarina Quiané	Santa Catarina Quiané	1847
Santa Cruz Mixtepec	Santa Cruz Mixtepec	3615
Santa Gertrudis	Santa Gertrudis	2858
Santa Inés Yatzeche	Santa Inés Yatzeche	921
Ayoquezco de Aldama	Ayoquezco de Aldama	4406
Zimatlán de Álvarez	Zimatlán de Álvarez	19215



Municipios que conforman el Distrito del Centro:

Municipio	Cabecera municipal	Habitantes (año 2010)
Cuillápam de Guerrero	Cuillápam de Guerrero	18428
Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	263357
San Agustín de las Juntas	San Agustín de las Juntas	8089
San Agustín Yatareni	San Agustín Yatareni	4075
San Andrés Huayápam	San Andrés Huayápam	4879
San Andrés Ixtlahuaca	San Andrés Ixtlahuaca	1439
San Antonio de la Cal	San Antonio de la Cal	21456
San Bartolo Coyotepec	San Bartolo Coyotepec	8684
San Jacinto Amilpas	San Jacinto Amilpas	13860
Ánimas Trujano	Ánimas Trujano	3759
San Pedro Ixtlahuaca	San Pedro Ixtlahuaca	6822
San Raymundo Jalpan	San Raymundo Jalpan	2079
San Sebastián Tutla	San Sebastián Tutla	16241
Santa Cruz Amilpas	Santa Cruz Amilpas	10120
Santa Cruz Xoxocotlán	Santa Cruz Xoxocotlán	77833
Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino	47356
Santa María Atzompa	Santa María Atzompa	27465
Santa María Coyotepec	Santa María Coyotepec	2772
Santa María del Tule	Santa María del Tule	8165
Santo Domingo Tomaltepec	Santo Domingo Tomaltepec	2790
Tlaxiáctac de Cabrera	Tlaxiáctac de Cabrera	9417

**VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESOS.**

En la Región existen caminos con una longitud total de 1 260.90 km, que presentan casi el total de caminos en la entidad, las principales carreteras que existen en esta región son:

La carretera federal 190, o Panamericana. Con longitud total de 611.5 km. Procedente de la Ciudad de México y del estado de Puebla, es un camino de 7 metros (m) de ancho que penetra en el Estado entre las localidades de Chiia. (Pue.) y Huajuapán de León. Une las poblaciones de Huajuapán de León, Tamazulapam, Tejupam, Yanhuatlán, Sinaxtla, Nochixtlán, Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca, El Tule, Tlacolula, Mitla (a través de una desviación), Matatlán, Totolapan, El Camarón Yautepec, La Reforma, Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Juchitán, La Ventosa, Niltepec, Zanatepec y Tapanatepec. Tiene desviaciones a diversas poblaciones.

De igual manera, está la carretera federal 131, con longitud total de 463.2 km (dos tramos de 217.2 y 246, respectivamente). Es un camino de 5.50 m de ancho. Une las poblaciones de Tehuacan (Pue.) y Telixtlahuaca, donde entronca con la Panamericana o Federal 190, continuando hacia Zimatlán y Sola de Vega.

También está carretera federal 175, con longitud total de 474.3 km. Es una carretera de 5.50 m de ancho. Está tendida entre las poblaciones de Tuxtepec, en el norte del estado y Puerto Ángel en el extremo sur. Pasa por Valle Nacional, Ixtlán, Guelatao, Oaxaca, Ocotlán, Ejutla, Miahuatlán, San José del Pacífico, Xochitepec, Candelaria Loxicha y Pochutla.

Entre otras vías de acceso secundarias que por el propio desarrollo de esta región conectan a la mayor parte de los municipios que forman parte de Valles Centrales.

## FACTOR ETNOGRÁFICO

Históricamente, la Región de los Valles Centrales ha sido predominantemente zapoteca; sin embargo, debido a que la zona metropolitana de la capital del estado se encuentra dentro de su territorio, también ha sido una de las áreas más afectadas por los procesos de explosión demográfica, los cuales han promovido que la población indígena resulte relativamente minoritaria. En efecto, la población indígena es hoy minoritaria con respecto a la población total de la región. Sólo 38 de sus 121 municipios presentan un porcentaje de población indígena mayor a 40%. En la entidad, la población indígena representa apenas 33.7% de la población regional. No obstante, en 23 municipios de la región el porcentaje de población hablante de lengua indígena es superior a 90%, mientras en 10 municipios adicionales es mayor a 70%.

La pérdida de la lengua originaria está directamente vinculada a un fuerte proceso de urbanización y afecta principalmente a las generaciones jóvenes que cuentan con menos de 20 años de edad. Dada su cercanía con la capital del estado y con otros centros urbanos que integran la región, la población indígena de los Valles Centrales presenta uno de los índices más bajos de monolingüismo de todo el estado de Oaxaca. El número de monolingües representa menos de 10% de la población hablante de lengua indígena. De hecho, 80% de la población monolingüe, estimada actualmente en 12,568 hablantes de zapoteco, se concentra apenas en los 13 municipios que presentan porcentajes superiores a 10% de monolingüismo. Esto indica que en los 108 municipios restantes el índice es poco significativo y que el empleo del castellano se ha convertido en la pauta común de comunicación. En la región de Valles Centrales la población indígena es en su mayoría femenina, el porcentaje de hablantes monolingües de zapoteco es dos veces mayor en las mujeres que en los hombres, esta triple discriminación reafirma la importancia de realizar un proyecto con este sector de la población altamente vulnerable.

## CARGA LABORAL.

Conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Planeación e Informática del Poder Judicial del Estado, en relación a las causas radicadas en los Juzgados Penales del Centro, ETLA y Tlacolula, así como las causas radicadas en los Juzgaos Mixtos de Ejutla, Ocotlán, Zaachila, Zimatlán, se obtuvieron los siguientes datos:

### NÚMERO DE EXPEDIENTES RADICADOS DURANTE EL PERÍODO 2014 AL 2015

Distríto Judicial	Sede	2014	2015
Centro	Santa María Ixcotel	1387	1486
ETLA	Villa de ETLA	194	185
Tlacolula	Tlacolula de Matamoros	156	160
Ejutla	Ejutla de Crespo	36	59
Ocotlán	Ocotlán de Morelos	96	77
Zimatlán	Zimatlán de Álvarez	95	63
Zaachila	Villa de Zaachila	69	79
Total		2033	2109

## ANÁLISIS DE TENDENCIAS

De los datos obtenidos durante los últimos dos años en relación a los expedientes en materia penal radicados y atendidos por los Juzgados Penales y Mixtos de Primera Instancia en la Región de Valles Centrales, se observa que el Distrito Judicial del Centro registró el mayor número causas radicadas a comparación de los otros juzgado de la región, como se aprecia en la tabla que antecede, durante el año 2014 se registraron 1387 causas radicadas y durante el año 2015 hubo un incremento del 7% ya que se radicaron 1486 causas penales durante este año.

En cuanto a los Distritos Judiciales de Etlá y Tlacolula, se ubican en segundo lugar en cuanto a incidencia delictiva y carga laboral, pues el primero registró 194 causas radicadas en el año 2014 y 185 en el año 2015 lo que representa una disminución del 4% a comparación de las causas penales registradas durante el año 2014; por otro lado, el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Tlacolula registró 156 causas penales en el año 2014 y con un ligero incremento del 2%, ya que se registraron 160 causas penales durante el último año. Cabe destacar que durante el periodo 2014-2015 no se ha rebasado de 200 causas penales cada uno de estos distritos judiciales, lo que significa que la carga laboral es considerablemente menor a comparación a la carga laboral que se registra en el Distrito Judicial del Centro.

Por último, en cuanto a los Distritos Judiciales de Ejutla, Ocotlán, Zimatlán y Zaachila, los Juzgados que registraron mayor carga laboral fueron los de Ocotlán y Zimatlán, el primero admitió y dio trámite a 96 expedientes penales durante el año 2014 y durante el año 2015 hubo una disminución del 20% ya que solo se radicaron 77 expedientes penales; en lo que respecta al Juzgado Mixto de Zimatlán, durante el año 2014 se radicaron 95 causas penales y 63 causas durante el año 2015, lo que significa que durante este último año, hubo un disminución del 33% en las causas radicadas ante este Juzgado; por lo que hace al Juzgado Mixto de Zaachila, durante el 2014 registró un total de 69 causas penales y durante el 2015 registró un incremento del 15% de causas radicadas alcanzando los 79 expedientes radicados; en cuanto al Distrito Judicial de Ejutla, conforme a los datos contenidos en el cuadro que antecede, es el Distrito Judicial que registra menos carga laboral, en el año 2014 el Juzgado Mixto de este Distrito apenas admitió y dio trámite a 39 causas penales, aunque en el año 2015 reflejó un incremento del 63% de las causas penales alcanzando los 59 expedientes radicados en este Juzgado.

**SÉPTIMO.** Actualmente, en la Región de Valles Centrales, se maneja una estructura organizacional de administración de justicia de Primera Instancia, conformada por numerosos Órganos Jurisdiccionales unipersonales, administrativamente independientes entre sí, y con funciones en una misma circunscripción territorial denominada Distrito Judicial. Hoy en día, esta Región está conformada por los Distritos Judiciales de Ejutla, Etlá, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro. En cada Distrito se ubica uno o más Juzgados de Primera Instancia competente para conocer de los asuntos penales que se susciten en los Municipios incluidos dentro de los límites territoriales establecidos para cada Distrito Judicial. Cabe precisar que esta distribución de competencias, se rige principalmente, atendiendo a los esquemas administrativos basados en un modelo de justicia formalista como lo es el sistema tradicional, en donde este modelo de justicia penal, es representado por un órgano jurisdiccional unipersonal, que coloca al Juez como cabeza de una unidad administrativa, teniendo que responder por su juzgado y la administración del personal, cumpliendo una función más administrativa que jurisdiccional.

Con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a partir del 18 de junio de 2016 en esta región, cambia totalmente el paradigma en el ámbito de procuración e impartición de justicia, así como en la estructura organizacional de las instituciones operadoras del sistema de justicia penal. A raíz de ello, surge la necesidad de la creación de los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, pues la evidente incompatibilidad entre este modelo de justicia penal y el sistema de justicia penal tradicional, imposibilita que los actuales juzgados de primera instancia puedan operar el sistema de justicia penal de corte acusatorio, debido a que, para la correcta operación de este nuevo modelo de justicia penal, además de la necesidad de contar con la infraestructura y la tecnología necesaria acorde a las exigencias de este modelo de justicia penal,

implica contar con una estructura organizacional más moderna, acorde a la realidad que debe enfrentar, a fin de poder cumplir con el precepto de justicia pronta y expedita. En consecuencia, con la implementación del sistema de justicia penal acusatorio en la Región Valles Centrales, surge la necesidad de generar cambios en la organización judicial, de modo que permita una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos de la administración de justicia.

Derivado de lo anterior, con el objeto de facilitar la operación en el ámbito jurisdiccional de los juzgados de control, y Tribunal de Enjuiciamiento se realiza el planteamiento para que se establezca el Circuito Judicial de Valles Centrales, el cual concentrará dentro de su ámbito de competencia territorial, todos los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera de los Municipios pertenecientes a los actuales distritos judiciales que integran esta región, en razón de esto, con el objeto de no transgredir del derecho de acceso a la justicia y no afectar las categorías y denominaciones políticas de los actuales distritos judiciales, se plantea competencia exclusiva por materia y la reorganización institucional para que en el Circuito Judicial de Valles Centrales, se establezcan tres sedes jurisdiccionales distribuidas en diferentes puntos de la Región, en los que ejercerán funciones los Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, con competencia para atender los asuntos penales que se presenten en cualquiera de los distritos judiciales que actualmente integran la región de Valles Centrales.

La creación de un Circuito Judicial implica diversos cambios en la estructura organizacional judicial, ya que se prevé la existencia de Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia competentes en toda la circunscripción territorial del Circuito Judicial, a diferencia de la actual organización, en donde los tribunales unipersonales de los Juzgados en materia penal, tienen una competencia territorial muy limitada dentro de la Región, lo que genera dificultades en la operación administrativa y jurisdiccional, impidiendo atender con prontitud los casos sometidos a su conocimiento y decisión. Con el Circuito Judicial como modelo organizacional, permite que los órganos jurisdiccionales de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, sean competentes para conocer de los asuntos en materia penal que se susciten dentro del Circuito. Además, el hecho de que los jueces tendrán el mismo ámbito de competencia dentro del Circuito Judicial de Valles Centrales, abre la posibilidad de que puedan ejercer funciones de Control, Tribunal de Enjuiciamiento, mediante la rotación conforme lo establezca el sistema de gestión judicial, siempre y cuando no transgreda la cláusula de restricción judicial que rige el sistema, que impide que el Juez que haya conocido el caso previamente, conozca de la etapa de Juicio Oral.

Ahora bien, el hecho de crear el Circuito Judicial de Valles Centrales, resuelve la problemática de conflictos competenciales por razón de territorio que se pudieran presentar en determinado momento en esta región, además facilita la operación en cuanto a la coordinación de los de los órganos Jurisdiccionales que se establezcan en este Circuito, pues al ser competentes en todo el Circuito Judicial, permite que los Órganos Jurisdiccionales puedan conocer de los casos penales que por razones de seguridad o por cualquier otra causa grave, impida el normal desarrollo de alguna audiencia en determinada sede, por lo que sin mayor trámite, estas audiencias se podrán celebrar en cualquiera de las sedes jurisdiccionales que se establezcan dentro del ámbito competencial del circuito, garantizando el derecho al acceso a la justicia a la ciudadanía.

De igual manera, esta nueva organización permitirá el trámite expedito de causas en donde las detenciones sean masivas pues en esas causas habrá respuesta inmediata a la carga de trabajo en los Juzgados de Control al momento de judicializar los asuntos de las personas detenidas. Ahora bien, con el objeto de brindar el servicio de impartición de justicia pronta y expedita, así como facilitar la operatividad en la coordinación de los diversos órganos jurisdiccionales, para desfogar los juzgado con mayor carga laboral, sin mayor trámite, cualquier juez adscrito a los órganos jurisdiccionales pertenecientes al Circuito Judicial de Valles Centrales, podrán trasladarse al Juzgado correspondiente, o bien, turnar los asuntos a cualquier otro Juzgado con sede en este Circuito Judicial.

Por otro lado, atendiendo a la carga laboral que se registra en esta Región, se observa que de los datos vertidos con anterioridad, Valles Centrales es la Región que registra mayor carga

laboral e incidencia delictiva a comparación de las demás regiones del Estado, sin embargo, aun cuando se registró un total de 2033 expedientes radicados en el año 2014 y un total de 2109 expedientes radicados en el año 2015, durante estos dos últimos años, la mayoría de estos Distritos Judiciales de esta región, no registraron un número mayor a 100 expedientes radicados, pues de estos datos, se observa que el Distrito judicial con mayor número de expedientes radicados, lo fue el Distrito Judicial del Centro con 1486 expedientes en 2015, de ahí le sigue el Distrito judicial de Etla con 194 expedientes en el año 2014 y el Distrito de Tlaxiaco con 160 expedientes en el 2015. Por otra parte los Distritos Judiciales con menos carga laboral registrada, fueron los de Ocotlán con 96 expedientes en el 2014, Zimatlán con 95 expedientes en el 2015, Zaachila con 79 Expedientes en el 2015 y Ejutla con 59 expedientes en el 2015. De estos datos se desprende que en la mayoría de los distritos judiciales, no se registra una carga laboral que justifique la instalación de una sede jurisdiccional en cada Distrito, además, al no contar con la infraestructura requerida para la correcta operación del sistema de justicia penal acusatorio, el Estado se vería en la necesidad de rentar espacios, adecuarlos y equiparlos con la tecnología necesaria acorde a las exigencias de este modelo de justicia penal, lo que generaría gastos excesivos para la renta y mantenimiento de dichos espacios, de tal manera que implicaría un impacto negativo en la economía de nuestra Entidad Federativa, por ello, surge la necesidad de reorganizar las sedes jurisdiccionales en materia penal, para distribuir la carga laboral conforme a la capacidad de la infraestructura disponible en la Región, a fin de facilitar el trámite en la gestión administrativa de los asuntos que se registren en determinado momento.

Ahora bien, se determina factible que las poblaciones de Ejutla de Crespo, Santa María Ixcotel y San Francisco Tanivet, sean las sedes para la instalación de los Órganos Jurisdiccionales del Circuito Judicial de Valles Centrales, esto, se realiza atendiendo principalmente a que en estas poblaciones se contará con la infraestructura y tecnología necesaria para la operación del este modelo de justicia penal. Por otro lado, aun cuando los órganos jurisdiccionales con función de control que se instalarán en estas poblaciones, tengan competencia para conocer de aquellos asuntos en materia penal que se susciten dentro del Circuito Judicial, resulta indispensable distribuir la carga laboral entre las tres sedes jurisdiccionales, de conformidad a la capacidad de la infraestructura y personal disponible para atender la carga laboral que se genere en cada una de las sedes. Por ello se toman en consideración los siguientes factores:

#### SEDE EJUTLA DE CRESPO.

Se considera factible que la población de Ejutla de Crespo sea la sede para la instalación de un órgano jurisdiccional que pueda ejercer funciones de Juzgado de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y ejecución de Penal, en razón de que en el Municipio de Ejutla de Crespo, se está edificando un Centro de Justicia integral que contempla espacios adecuados conforme a las necesidades que exige el modelo de justicia penal acusatorio para las Instituciones operadoras (Poder Judicial del Estado, Fiscalía General de Justicia, Defensoría Pública del Estado y Secretaría de Seguridad Pública), de igual manera, este Centro de Justicia contará con salas de audiencias públicas y privadas equipadas con la tecnología necesaria que permitirá a los operadores tener la certeza del correcto registro en audio y video de las actividades que se desarrollan en las audiencias durante un proceso penal.

Por otro lado, tomando en consideración que en los actuales Distritos Judiciales de Ocotlán, Zimatlán y Zaachila, no se cuenta con la infraestructura que se requiere para el correcto funcionamiento del sistema de justicia penal, se advierte la necesidad de reorganizar la competencia de estos distritos judiciales materia penal, por lo cual, con el objeto de distribuir la carga laboral que se registra en esta zona, resulta viable que el órgano jurisdiccional con sede en la población de Ejutla de Crespo, preferentemente conozca de los asuntos penales que se presenten en cualquiera de los municipios pertenecientes a los actuales Distritos Judiciales de Ejutla, Ocotlán, Zimatlán y Zaachila.

Esta determinación se realiza en atención a que el total de la carga laboral en materia penal registrada en estos cuatro Distritos Judiciales durante los dos últimos años, no supera los 329

expedientes al año, pues se observa que el Juzgado Mixto de Zimatlán alcanzó un máximo 95 expedientes penales durante el año 2014, el Juzgado Mixto de Ocotlán con un máximo de 96 expedientes radicados durante el año 2014, el Juzgado mixto de Zaachila con 79 expedientes penales en el año 2015 y el Juzgado Mixto de Ejutla con un máximo de 59 expedientes radicados en 2015. Conforme a estos datos, se advierte que acorde a los espacios contemplados en el Centro de Justicia que se está edificando en esta población, sin mayor problema podrá atender todos los asuntos penales que se llegaren a presentar en esta zona, en virtud de que el Centro de Justicia cuenta con espacios con capacidad para atender dicha carga laboral, además, tendrá personal suficiente y especializada para realizar dicha labor

En relación a las vías de acceso, no se advierte mayor complicación para ingresar a la sede de este Órgano Jurisdiccional, pues se cuenta con diversas vías de acceso que conectan a la carretera federal 175, la cual funciona como carretera principal para llegar al Municipio de Ejutla de Crespo, además, la mayoría de estas vías de acceso se encuentran pavimentadas, lo que hace más favorable el acceso a los 52 municipios que conforman estos cuatro Distritos Judiciales, de igual manera, derivado del cálculo de tiempo y distancia realizado, se observa que la mayoría de los Municipios, se encuentran ubicados a aproximadamente dos horas de recorrido hacia la sede del Órgano Jurisdiccional, a excepción de los municipios de San Antonio Huitepec y San Pablo Cuatro Venados que son los municipios más alejados, sin embargo, no supera las tres horas de recorrido.

Por todo lo expuesto, se considera factible que la Sede de Ejutla de Crespo preferentemente conozca de los asuntos penales que se presenten en los siguientes Municipios:

Municipios de Ocotlán de Morelos	Municipios de Ejutla de Crespo	Municipios de Zimatlán	Municipios de Zaachila
Asunción Ocotlán	Coatecas Altas	Ciénega de Zimatlán	San Antonio
Magdalena Ocotlán	La Compañía	Magdalena Mixtepec	Huitepec
Ocotlán de Morelos	Heroica Ciudad de	San Antonino el Alto	San Miguel Peras
San José del Progreso	Ejutla de Crespo	San Bernardo	Santa Inés del
San Antonino Castillo Velasco	La Pe	Mixtepec	Monte
San Baltazar	San Agustín Amatengo	San Miguel Mixtepec	Trinidad Zaachila
Chichicápam	San Andrés Zabache	San Pablo Huixtepec	Villa de Zaachila
San Dionisio Ocotlán	San Juan Lachigalla	Santa Ana	San Pablo Cuatro
San Jerónimo Taviche	San Martín de los	Tlapacoyan	Venados
San Juan Chilateca	Cansecos	Santa Catarina	
San Martín Tilcajete	San Martín Lachilá	Quiané	
San Miguel Tilquiápam	San Miguel Ejutla	Santa Cruz Mixtepec	
San Pedro Apóstol	San Vicente Coatlán	Santa Gertrudis	
San Pedro Mártir	Taniche	Santa Inés Yatzeche	
San Pedro Taviche	Yogana	Ayoquezco de	
Santa Ana Zegache		Aldama	
Santa Catarina Minas		Zimatlán de Álvarez	
Santa Lucía Ocotlán			
Santiago Apóstol			
Santo Tomás Jalieza			
Yaxe			

## SEDE SANTA MARÍA IXCOTEL

La propuesta para establecer la sede para instalación de un Órgano Jurisdiccional en la población de Santa María Ixcotel, se realiza en virtud de que actualmente se tiene disponible la infraestructura equipada con la tecnología requerida para la operatividad de este modelo de justicia, por lo que con el objeto de aprovechar la infraestructura disponible en la región, es factible establecer como sede, las instalaciones de los actuales juzgados penales ubicados en esta población.

Por otro lado, no hay que omitir que ninguno de los Municipios que pertenecen al Distrito Judicial de Etlá, incluido en la Región de Valles Centrales, cuenta con la infraestructura que se requiere para la operación del sistema, sumando a esto, la falta de disponibilidad presupuestaria para rentar espacios, adecuarlos y equiparlos con la tecnología requerida para operar este modelo de justicia penal, imposibilita establecer como sede de un Órgano Jurisdiccional en alguno de los Municipios de este Distrito Judicial, por lo que se advierte la necesidad de buscar una sede alterna que cuente con las condiciones de factibilidad para poder operar correctamente el sistema de justicia penal acusatorio.

Por tal motivo, con el objeto no transgredir el derecho de acceso a la justicia de los habitantes del actual Distrito Judicial de Etlá, resulta viable que se establezca un Órgano Jurisdiccional en la población de Santa María Ixcotel, para que preferentemente conozca de los asuntos penales de los Municipios de que actualmente se encuentran bajo el ámbito de competencia del Juzgado Penal de Etlá, a excepción del Municipio de San Jerónimo Sosola, que por razón de distancia, le resulta más factible incorporarse al ámbito de competencia del Juzgado de Control de Nochixtlán como se expondrá más adelante.

Cabe resaltar que derivado de este planteamiento, el hecho que los asuntos penales que surjan en los municipios que actualmente están bajo el ámbito de competencia del Distrito Judicial de Etlá, sean turnados al Órgano Jurisdiccional de Santa María Ixcotel, genera repercusiones en cuanto al tiempo y distancia que harán los habitantes de los municipios integrantes de este Distrito para llegar a la sede, no obstante, considerando que existen diversas vías de acceso debidamente pavimentadas que comunican a los municipios pertenecientes a este Distrito Judicial y la capital de Estado, es factible establecer como sede las instalaciones antes mencionadas, ya que el Municipio más alejado estaría a una distancia aproximada 68 km y el tiempo de recorrido que se haría, sería de aproximadamente 2 horas con 15 minutos, y los demás municipios se ubicaría entre los 16 km a 54 km de distancia y el tiempo sería entre los 42 minutos a 2 horas de recorrido, de tal manera que al contar con diversas vías de acceso, no representa mayor complicación para los habitantes de estos Municipios acceder a la sede propuesta.

En cuanto al Municipio de San Jerónimo Sosola, al estar ubicado a 62 km de distancia de la sede propuesta, se haría un recorrido de aproximadamente de una hora con 30 minutos hacia la sede del Juzgado de Control que se propone, en cambio, la distancia que existe entre este Municipio y el Juzgado de Control de Nochixtlán es de 56 km, con un tiempo de recorrido de una hora aproximadamente, esta circunstancia permite concluir que resulta más factible para los habitantes de este municipio pertenecer al ámbito de competencia del Juzgado de Control de Nochixtlán.

En razón de lo anterior se considera pertinente que la Sede de Santa María Ixcotel, preferentemente conozca de los asuntos en materia penal que surjan en cualquiera de los siguientes municipios:



Municipios de Etlá	Municipios de Ixtlán
Guadalupe Etlá	San Miguel Atoapam
Magdalena Apasco	Santa Ana Yareni
Nazareno Etlá	Teococuico de Marcos Pérez
Reyes Etlá	
San Agustín Etlá	
San Andrés Zautla	
San Felipe Tejalápam	
San Francisco Telixtlahuaca	
San Juan Bautista Atatlahuaca	
San Juan Bautista Guelache	
San Juan Bautista Jayacatlán	
San Juan del Estado	
San Lorenzo Cacaotepec	
San Pablo Etlá	
San Pablo Huitzo	
Villa de Etlá	
Santa María Peñoles	
Santiago Suchilquitongo	
Santiago Tenango	
Santiago Tlazoyaltepec	
Santo Tomás Mazaltepec	
Soledad Etlá	

Por último, no se omite precisar que derivado de lo anterior se modifica el ámbito de competencia del Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral o Enjuiciamiento del Distrito Judicial de la Mixteca, a fin de que conozcan de los asuntos penales que se llegaren a presentar en el Municipio de San Jerónimo Sosola.

#### **SEDE SAN FRANCISCO TANIVET.**

El planteamiento para que la población de San Francisco Tanivet, sea la sede para la instalación del Órgano Jurisdiccional, se realiza en primer lugar, porque en esta población se está construyendo un Centro de Justicia que contará con espacios suficientes acorde a las necesidades de cada institución operadora del sistema de justicia penal, de igual manera y no menos importante, está diseñado con tal dimensión, que tendrá capacidad para dar cobertura a la población que concentran los municipios que integran los actuales Distritos Judiciales del Centro, Tlacolula, Zacatepec Mixe, y parte de los municipios que integran los Distritos de Villa Alta y San Carlos Yautepec, en materia de servicios de procuración e impartición.

Por otro lado, cabe resaltar que el Distrito Judicial del Centro se ha caracterizado por ser uno de los distritos judiciales con mayor incidencia delictiva y carga laboral, pues durante el año 2014 se registraron 2033 causas penales que fueron radicadas ante los juzgados penales de este distrito y en el año 2015 fueron registrados 1486 causas penales radicadas. Estos datos demuestran que la incidencia delictiva y la carga laboral en este Distrito es considerablemente mayor a de los demás distritos judiciales. De estos datos, se advierte que para poder atender todos los asuntos penales que se llegaren a presentar en estos municipios bajo el sistema de justicia penal de corte acusatorio, que se adopta con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en la región de Valles Centrales a partir del 18 de junio del año en curso, como ya se enfatizó con anterioridad, se requiere entre otras necesidades, contar con la infraestructura que sea acorde a las exigencias de este modelo de justicia y que permita dar cobertura a todos los asuntos penales que se llegaren a presentar en estos Municipios

Ahora bien, aun cuando se cuenta con el inmueble donde se ubican los juzgados penales del centro, este será destinado para la instalación del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Santa María Ixcotel, además, atendiendo a las dimensiones de estas instalaciones solo tendrán la capacidad de atender la carga laboral que se registre en ese distrito judicial.



Está claro que en atención a la población, incidencia delictiva y carga laboral que representa el actual Distrito judicial del centro, es menester que el órgano jurisdiccional que atienda estos asuntos, cuente con la infraestructura que tenga la capacidad para atender toda la carga laboral que se presente en materia penal, por tal motivo, se propone que el órgano jurisdiccional que atienda los asuntos en materia penal que surjan en los Municipios que actualmente pertenecen al Distrito Judicial del Centro, lo sea el que se ubicará en el Centro de Justicia de San Francisco Tanivet, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Por las razones anteriores, el Órgano Jurisdiccional con sede en San Francisco Tanivet, tendrá la capacidad de conocer de los asuntos penales de los municipios que actualmente integran los Distritos Judiciales del Centro y Tlacolula, además de los municipios que integran el Distrito de Zacatepec Mixe, parte de los municipios de los Distritos de Villa Alta y San Carlos Yautepec, conforme a lo ordenado en el TRANSITORIO TERCERO del Acuerdo General 33/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2015, relativo a la redistribución de las regiones de Sierra Sur y Sierra Norte.

Por todo lo anterior, se considera viable que la Sede de San Francisco Tanivet, preferentemente conozca de los asuntos en Materia Penal que se presenten en cualquiera de los siguientes municipios:

Municipios de Tlacolula	Municipios del Centro	Municipios de Zacatepec Mixe
Magdalena Teitipac		
Rojas de Cuauhtémoc		
San Bartolomé Quialana	Cuilápam de Guerrero	
San Dionisio Ocotepec	Oaxaca de Juárez	
San Francisco Lachigolá	San Agustín de las Juntas	
San Juan del Río	San Agustín Yatareni	Asunción Cacalotepec
San Juan Guelavia	San Andrés Huayápam	Tamazulapam del Espíritu Santo
San Juan Teitipac	San Andrés Ixtlahuaca	Mixistlán de la Reforma
San Lorenzo Albarradas	San Antonio de la Cal	San Juan Cotzocon
San Lucas Quiavini	San Bartolo Coyotepec	San Miguel Quetzaltepec
San Pablo Villa de Milla	San Jacinto Amilpas	San Pedro Ocotepec
San Pedro Quiatoni	Animas Trujano	San Pedro y San Pablo Ayutla
San Pedro Totolápan	San Pedro Ixtlahuaca	Santa María Alotepec
San Sebastián Abasolo	San Raymundo Jalpan	Santa María Tepantlali
San Sebastián Teitipac	San Sebastián Tutla	Santa María Tlahuitoltepec
Santa Ana del Valle	Santa Cruz Amilpas	Santiago Atitlán
Santa Cruz Papalutla	Santa Cruz Xoxocotlán	Santiago Zacatepec
Santa María Guelacé	Santa Lucía del Camino	Santo Domingo Tepuxtepec
Santa María Zoquitlán	Santa María Atzompa	Totontepec Villa de Morelos
Santiago Matatlán	Santa María Coyotepec	
Santo Domingo Albarradas	Santa María del Tule	
Teotitlán del Valle	Santo Domingo Tomaltepec	
San Jerónimo Tlacoachahuaya	Tlaxiactac de Cabrera	
Tlacolula de Matamoros		
Villa Díaz Ordaz		

## Municipios de Villa Alta

Villa Hidalgo  
San Andrés Yaa  
San Cristobal Lachirioag  
San Francisco Cajonos  
San Idelfonso Villa Alta  
San Juan Yatzonea  
San Mateo Cajonos  
San Melchor Betaza  
San Pablo Yaganiza  
San Pedro Cajonos  
Santa María Temaxcalapa  
Santo Domingo Roayaga  
Santo Domingo Xagacia

## Municipios de Yautepec

San Juan Juquila Mixes  
Nejapa de Madero  
Santa Ana Tavela

### Tribunal de Enjuiciamiento.

En cuanto al Tribunal de Enjuiciamiento, con el objeto de afrontar las necesidades de impartición de Justicia en toda la región, este órgano jurisdiccional tendrá competencia para conocer de todos los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera dentro del ámbito de competencia del Circuito Judicial de Valles Centrales.

Por otro lado, atendiendo a lo contemplado en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, referente a la integración del Tribunal de Enjuiciamiento de manera unitaria o colegiada, a fin de facilitar la operación del Juez o Jueces del Tribunal de Enjuiciamiento, podrán celebrar las audiencias de juicio oral en cualquiera de las sedes de los Distritos Judiciales que se concentran en el Circuito Judicial de Valles Centrales. En ese sentido los Jueces de Control de este Circuito, podrán tener integrar el Tribunal de Enjuiciamiento en los asuntos que no hayan conocido en las etapas anteriores a la etapa de Juicio, para ello los roles serán designados conforme al sistema de gestión judicial por el área correspondiente con la posibilidad de que también puedan ejercer funciones de control e incluso de ejecución según lo determine el área correspondiente.

Por último, cabe precisar que la implementación de los nuevos Órganos Jurisdiccionales, evidentemente requiere de infraestructura adecuada para su funcionamiento, la cual deberá ser acorde a los requerimientos tecnológicos necesarios que este sistema demanda, circunstancia que este Pleno se encuentra atendiendo, sin embargo, dada la eminente fecha de entrada en vigor establecida para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Región de Valles Centrales, así como a los avances reportados en relación a la construcción, adecuación y equipamiento de los centros de justicia ubicados en Ejutla de Crespo y Tanivet, Tlacolula, se advierte que la entrega de dicha obra se realizará con posterioridad a la entrada en vigor del sistema, por lo que para no vulnerar el derecho humano a la impartición y acceso a la justicia de manera formal y material, se propone que la sede provisional de estos órganos de nueva creación lo sea el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

**OCTAVO.** Resulta necesario determinar el alcance del auxilio que brindarán los Juzgados de Control en esta Región, en donde evidentemente la incompatibilidad del Sistema Tradicional y Sistema de Justicia Penal Acusatorio no permitirá que la correspondencia oficial como lo son exhortos, despachos y requisitorias sean diligenciados conforme a las reglas que rigen cada sistema, máxime que en los Juzgados del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el Juzgador es a quien se le atribuye Fe Pública para actuar, sin necesidad de contar con demás personal actuante, pues si bien un sistema es formalizado y el otro desformalizado, y en ambos se deben de reunir ciertos requisitos que amparen la legalidad de sus actuaciones, también es cierto que el proceso,



organización y estructura de ambos juzgados no está diseñado para brindar auxilio cuando las reglas que rigen al juzgado exhortante son distintas al órgano exhortado.

Por las razones expuestas, el Pleno del Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL 44/2016

**PRIMERO.** Con motivo de la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal, se crea el Circuito Judicial en materia penal de Valles Centrales, el cual concentrará dentro de su ámbito de competencia territorial, los municipios que integran los actuales Distritos Judiciales de Ejutla, Etla, Ocotlán, Tlacolula, Zaachila, Zimatlán y Centro.

**SEGUNDO:** En el Circuito Judicial de Valles Centrales habrán Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, que iniciarán funciones a partir del dieciocho de junio de dos mil dieciséis, y conocerán de aquellos asuntos en materia penal cuyos hechos se susciten a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales en la Región de Valles Centrales.

Se autoriza la instalación de tres sedes jurisdiccionales en este Circuito Judicial, estarán ubicadas en las poblaciones de Ejutla de Crespo, Santa María Ixcotel y San Francisco Tanivet. En estas sedes, ejercerán funciones los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento, no obstante, aun cuando estos órganos jurisdiccionales serán competentes para conocer de los asuntos que surjan dentro del ámbito competencial del Circuito Judicial de Valles Centrales, con el objeto de distribuir la carga laboral y para una mejor gestión en el trámite de los asuntos en materia penal, el Juzgado de Control con sede en la población Ejutla de Crespo, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se presenten en cualquiera de los siguientes Municipios:

Coatecas Altas, La Compañía, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, La Pe. San Agustín Amatengo, San Andrés Zabache, San Juan Lachigalla, San Martín de los Cansecos, San Martín Lachilá, San Miguel Ejutla, San Vicente Coatlán, Taniche y Yogana.

Municipios de Ocotlán: Asunción Ocotlán, Magdalena Ocotlán, Ocotlán de Morelos, San José del Progreso, San Antonino Castillo Velasco, San Baltazar Chichicápam, San Dionisio Ocotlán, San Jerónimo Taviche, San Juan Chilateca, San Martín Tilcajete, San Miguel Tilquiápam, San Pedro Apóstol, San Pedro Mártir, San Pedro Taviche, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Minas, Santa Lucía Ocotlán, Santiago Apóstol, Santo Tomás Jalieza y Yaxe.

Municipios de Zimatlán: Ciénega de Zimatlán, Magdalena Mixtepec, San Antonino el Alto, San Bernardo Mixtepec, San Miguel Mixtepec, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Mixtepec, Santa Gertrudis, Santa Inés Yatzeche, Ayoquezco de Aldama y Zimatlán de Álvarez.

Municipios de Zaachila, San Antonio Huitepec, San Miguel Peras, Santa Inés del Monte, Trinidad Zaachila, Villa de Zaachila y San Pablo Cuatro Venados.

De igual manera, el Juzgado de Control con sede en la población de Santa María Ixcotel, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se susciten en cualquiera de los siguientes Municipios:

Guadalupe Etla, Magdalena Apasco, Nazareno Etla, Reyes Etla, San Agustín Etla, San Andrés Zautla, San Felipe Tejalápam, San Francisco Telixtlahuaca, San Juan Bautista Atatlahuca, San Juan Bautista Gueiache, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan del Estado, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pablo Huitzo, Villa de Etla, Santa María Peñoles, Santiago Suchilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tlazoyaltepec, Santo Tomás Mazaltepec y Soledad Etla.

Municipios de Ixtlán: San Miguel Atoapam, Santa Ana Yareni y Teócuico de Marcos Pérez.

Por último, el Juzgado de Control con sede en San Francisco Tanivet, preferentemente, conocerá de los asuntos en materia penal que se susciten en cualquiera de los siguientes municipios:

Magdalena Teitipac, Rojas de Cuauhtémoc, San Bartolomé Quialana, San Dionisio Ocoatepec, San Francisco Lachigoló, San Juan del Río, San Juan Guelavia, San Juan Teitipac, San Lorenzo Albarradas, San Lucas Quiavini, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolápan, San Sebastián Abasolo, San Sebastián Teitipac, Santa Ana del Valle, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, Santa María Zoquitlán, Santiago Matatlán, Santo Domingo Albarradas, Teotitlán del Valle, San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz.

Municipios del Centro: Cuilápam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayápam, San Andrés Ixtlahuaca, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, Ánimas Trujano, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tulla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec y Tlaxiactac de Cabrera.

Municipios de Zacatepec Mixe: Asunción Cacalotepec, Tamazulapam del Espíritu Santo, Mixistlán de la Reforma, San Juan Cotzocon, San Miguel Quetzaltepec, San Pedro Ocoatepec, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Alotepec, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Atitlán, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Tepuxtepec, y Totontepec Villa de Morelos.

Municipios de Villa Alta: Villa Hidalgo, San Andrés Yaa, San Cristóbal Lachirioag, San Francisco Cajonos, San Idelfonso Villa Alta, San Juan Yatzona, San Mateo Cajonos, San Melchor Betaza, San Pablo Yaganiza, San Pedro Cajonos, Santa María Temaxcalapa, Santo Domingo Roayaga y Santo Domingo Xagacia.

Municipios de Yautepec: San Juan Juquila Mixes, Nejapa de Madero y Santa Ana Tavela.

**TERCERO:** El Tribunal de Enjuiciamiento será competente para conocer de aquellos asuntos en materia penal cuyos hechos se susciten a partir de la fecha de inicio de la vigencia del Código Nacional de Procedimientos Penales dentro del ámbito competencial del Circuito Judicial de Valles Centrales y podrán celebrar las audiencias que les correspondan, de manera indistinta en cualquiera de las sedes de los Juzgados de Control, conforme a los roles que establezca el sistema de gestión judicial.

**CUARTO:** Se modifica la competencia actual del Juzgado de Garantía o de Control, Tribunal de Debate y/o Tribunal de Enjuiciamiento y Juez de Ejecución de Penas del Distrito Judicial Nochixtlán, Oaxaca, para que pueda conocer de los asuntos que surjan en el municipio de San Jerónimo Sosola.

**QUINTO:** En tanto sea comunicada la culminación e inicio de operación de los Centros de Justicia de Ejutla de Crespo y San Francisco Tanivet, así como las salas de audiencia de Santa María Ixcotel, la sede oficial transitoria de los Juzgados de Control, y Tribunal de Enjuiciamiento del Circuito Judicial de Valles Centrales, será el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1, Edificio J2, Ciudad Judicial, a un costado del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, por lo que para el adecuado cumplimiento de sus funciones los jueces atenderán las audiencias programadas y urgentes en las salas de audiencia ubicadas en ese domicilio conforme a los roles que se establezcan en el sistema de gestión judicial.

**SEXTO:** En este Circuito Judicial los exhortos, requisitorias y despachos serán diligenciados por los Juzgados del sistema tradicional bajo su respectivo ámbito de competencia, salvo aquellos que procedan de órganos jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en cuyo caso los diligenciarán los Juzgados de Control de Ixtlán, Miahuatlán, Sola de Vega, y Cuicatlán, hasta en tanto su sede transitoria permanezca en con domicilio provisional en la Ciudad de Oaxaca, y conforme al turno que lleva la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

Con base en lo anterior los Juzgados de Control de Sola de Vega e Ixtlán, cambian de domicilio al ubicado en División Oriente, número 618, Colonia Exmarquezado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Asimismo, el Juzgado de Control de Miahuatlán cambia de domicilio al ubicado en Martires de Tacubaya número 400, nivel 3, Ala oriente, Edificio las Canteras, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

**SÉPTIMO:** Para la mejor operatividad de las Sedes que comprenden el Juzgado de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales, el fiscal solicitará las audiencias urgentes desde su módulo de gestión. Posteriormente el Sistema le asignará la Sede que atenderá dicha audiencia y que conocerá de la causa hasta su conclusión. Para tal efecto se tomará en consideración el lugar en donde se haya cometido el hecho, en relación al domicilio de la Sede que corresponda.

En casos excepcionales y conforme lo requieran las necesidades del servicio y lo amerite la carga de trabajo, la Secretaría Ejecutiva deberá autorizar que la causa penal que se ingrese, sea conocida por una sede diversa a la de aquella que fuera sede preferente. Para tal efecto la autorización se realizará a través del módulo del sistema de gestión judicial.

Ingresada la causa penal, y una vez designada la sede, todas las promociones subsecuentes deberán de ser presentadas ante ésta.

Las requisitorias deberán presentarse ante la sede más cercana a la población o lugar que señale la autoridad federal, procurando que sea la sede preferente la que les brinde el trámite respectivo.

La misma regla aplicará para el caso de exhortos y despachos.

Los casos no previstos en cuestión de operatividad serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva.

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Página Oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el Boletín Judicial y en los estrados del Consejo de la Judicatura.

**TERCERO.** Los Circuitos Judiciales se integrarán de manera gradual en las regiones donde actualmente opera el Sistema de Justicia Penal Acusatorio. En su oportunidad se establecerá la competencia de los Jueces de Ejecución de Penas, así como el personal administrativo que los auxiliará.

La designación del juez o jueces que integrarán el Circuito Judicial de Valles Centrales, quedará a cargo de la Comisión de Adscripción del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conforme lo requieran las necesidades del servicio.

**CUARTO.** Concluidos los trabajos de infraestructura y equipamiento de los inmuebles que ocuparan los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizará mediante Acuerdo General el domicilio oficial de dichos órganos jurisdiccionales. El personal jurisdiccional y administrativo adscrito deberá trasladarse al domicilio designado para tal efecto.

**QUINTO.** Dese la intervención que legalmente corresponda a los órganos internos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las correspondientes a la Dirección a su cargo, debiendo informar el cumplimiento correspondiente.

**SÉXTO:** Comuníquese la presente determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, por conducto de su Secretaria General de Acuerdos, Tribunales Especializados y Juzgados de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado; Tribunales y Juzgados y del Décimo Tercer Circuito en el Estado del Poder Judicial de la Federación; Delegación de la Procuraduría General de la Republica; Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Defensoría Pública del Estado de Oaxaca; Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por conducto de su respectivo titular, así como a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema Acusatorio en el Estado.

**SÉPTIMO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de junio de dos mil dieciséis, por los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

----- CERTIFICA: -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 44/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. - CONSTE. -----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
LA SECRETARIA EJECUTIVA.

  
LUCY LETICIA GARCÍA SOTO.  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SECRETARIA EJECUTIVA